

127 Zujarr



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

EL PAPEL COMERCIAL

Seminario de Investigación Contable
Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN CONTADURÍA
p r e s e n t a :
María Guadalupe Rodríguez Malagón

Director de Seminario:
C. P. Jorge Luis Galindo Galindo



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

I N D I C E

	<u>Página</u>
Introducción	1-3
I. Antecedentes de Financiamiento a Corto Plazo	4-4
- Fuentes autogeneradoras de crédito	5-7
- Fuentes negociadas de crédito	7-7
- Venta de Papel Comercial	8-10
- Mercado de Dinero	10-13
II. Aspectos Característicos del Papel Comercial	
- Concepto y características	14-14
- Aspectos jurídicos	15-17
- Aspectos de operación	18-36
- Reglamento	37-40
- Tarifa	41-41
- Requisitos de emisión	42-44
- Aspectos de colocación	45-48
III. Función del Papel Comercial	
- Objetivos	49-51
- Cotización	51-53
IV. Presentación en los Estados Financieros	
- Registro Contable	54-57
- Presentación en el Balance	57-57
- Presentación de los gastos de emisión en el Estado de Pérdidas y Ganancias.	57-57

Página

V. Ventajas y Limitaciones	
- Ventajas	
para el emisor	59-59
para el inversionista	60-60
para el mercado	60-60
- Limitaciones	61-62
VI. Relaciones o Afinidades con Otros Documentos del Mismo Tipo	
- Cuadro comparativo	63-63
- Relación con los Cetes	64-64
- Relación con los Petrobonos	65-66
VII. Función del Instituto para el Depósito de Valores	67-67
VIII. Participación de la Comisión Nacional de Valores en estos Documentos	85-96
IX. Colocaciones que se han hecho en el Mercado	
- Prospecto de colocación de papel comercial	97-97
- Cuadro de colocaciones	98-98
- Resultado de estas colocaciones	99-100
Conclusiones	101-103
Bibliografía	104-105

INTRODUCCION

I N T R O D U C C I O N

El presente estudio lo he desarrollado con el propósito de dar a conocer los aspectos más importantes referentes a los nuevos títulos de crédito a corto plazo que actualmente se están negociando en el mercado de Valores Mexicano y que se les conoce con el nombre de Papel Comercial.

Esta forma de financiamiento es totalmente nueva en México, pues fué en el año de 1980, cuando se hicieron las primeras emisiones. Fué en los últimos días de agosto cuando las autoridades financieras del país, o sea, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Valores anunciaron que las empresas financieras que estuvieran inscritas en Bolsa podían partir de entonces, hacer emisiones de papel comercial, esto con el fin de hacerse llegar recursos a corto plazo con el cual pudieran impulsar su producción y pagar a la Banca los créditos conseguidos a tasas elevadas.

Además que al autorizarse la emisión de estos documentos, se ayudó a remediar la situación que atraviesan las empresas inscritas en Bolsa por la falta de financiamiento, -- debida en gran parte a la fuga de capitales del medio bursatil, los cuales se fueron a refugiar a donde se les proporcionara mayor seguridad como son los depósitos a largo plazo

o en el extranjero. Con lo anterior, la banca mexicana se resintió por lo que sus créditos se fueron limitando, con lo que las empresas no podían cumplir con contratos convenidos anteriormente.

Con el papel comercial se maneja una cantidad de 1500 - - millones de pesos, al 31-XII-80, los cuales cuando menos, ayudaran a las empresas grandes inscritas en Bolsa a resolver sus necesidades de financiamiento.

Actualmente, el financiamiento en las grandes empresas -- se ha hecho necesario debido al crecimiento que se ha dado en las mismas, lo que obliga a los directivos de éstas a buscar -- la forma de sacar adelante su empresa a través de los mejores -- beneficios que puedan obtener por medio de un buen financia- -- miento.

El papel comercial como una nueva forma de financiamiento a corto plazo se ha ido adentrando y ha ido adquiriendo cada -- vez mayor importancia dentro del Mercado Financiero Mexicano y, por sus características ha tenido gran aceptación entre las -- empresas que se mueven en Bolsa, por lo que es importante co-- nocer tanto su funcionamiento como sus aspectos generales.

En este trabajo se verá en que consiste el papel comercial, el desarrollo que ha tenido, así como sus aspectos generales -

se analizarán sus funciones, su forma de registro contable y la importancia que ha adquirido en las empresas como una nueva forma de financiamiento, la relación que guarda con los Cetes y -- con los Petrobonos y el efecto que ha tenido en éstos, que papel y funciones tienen las autoridades financieras, las colocaciones que se hicieron durante 1980 y, por último, las conclusiones sobre los efectos que ha tenido este nuevo instrumento - dentro de nuestro sistema financiero.

I

ANTECEDENTES DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO

I. ANTECEDENTES DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO

El financiamiento es la consecución de los fondos necesarios para el logro de los objetivos de una empresa, esto en la forma más conveniente y en las mejores condiciones posibles. Sin embargo, estos fondos no son tan fáciles de encontrar a la disposición y en forma ilimitada, además del costo que representa para la empresa, el cual hay que considerar con respecto a las utilidades obtenidas para evaluar el verdadero beneficio.

El financiamiento se clasifica con respecto al tiempo en:

- Corto plazo.- El tiempo máximo de pago es de 1 año.
- Mediano plazo.- El tiempo de pago abarca entre 1 y 5 años.
- Largo plazo.- El tiempo mínimo de pago es de 5 años

Para efectos de este trabajo, únicamente analizaré lo referente al financiamiento a corto plazo, que es aquél cuyo destino es el activo circulante para reforzar el capital de trabajo de la empresa; se clasifica de la siguiente forma:

- a) Fuentes Autogeneradoras de Crédito
- b) Fuentes Negociadas de Crédito
- c) Venta de Papel Comercial

a) Fuentes Autogeneradoras de Crédito.

A estas fuentes de crédito se les considera como espontáneas debido a que se derivan de las operaciones exitosas de los negocios, que si bien dan lugar a las necesidades de fondos, también lo dan a estas fuentes, con lo que los directivos reducen su necesidad de otro tipo de fuentes.

Estas fuentes autogeneradoras o espontaneas de crédito se dividen en tres grupos:

- Crédito comercial
- Gastos acumulados
- Impuestos sobre utilidades

Crédito comercial.

El crédito comercial es aquel que se otorga sin ninguna garantía, esta basado en la confianza y es la más importante de las fuentes de crédito.

En la actualidad, las empresas grandes y bien financiadas son las que otorgan créditos a sus clientes, los cuales son seleccionados tomando como base sus operaciones y deseos de ampliación de las mismas.

Este tipo de crédito es ideal para las empresas que necesitan financiarse a corto plazo y que no reúnen los requisitos necesarios para obtener un crédito bancario.

Gastos Acumulados.

Se le denomina gastos acumulados cuando se produce un gasto por la prestación de un servicio pero dicho pago no se efectúa en seguida sino que se crea un pasivo. Otra fuente similar es la que se deriva de las retenciones a terceros para pagos de impuestos al gobierno federal.

Este tipo de gastos se considera como crédito porque en estricto sentido contable, el gasto se produce al prestarse el servicio.

Impuesto sobre utilidades.

Este tipo de crédito se refiere al pasivo creado a favor del Gobierno por su participación en las utilidades obtenidas por una empresa durante su ejercicio, este pasivo se debe acreditar a una cuenta denominada como Impuesto sobre Utilidades Acumuladas, Reserva para Impuesto sobre Utilidades o Provisión para Impuesto sobre Utilidades.

Aún cuando el Gobierno exige un porcentaje de las utilidades a medida que se va realizando, no pretende obtener el pago del impuesto devengado sino tiempo después de la obtención de las utilidades y por consiguiente de la creación del pasivo.

Ahora bien, si este pasivo es una fuente de financiamiento para la empresa con utilidades, al dejar de apare-

cer estas utilidades también desaparece el crédito.

b) Fuentes Negociadas de Crédito.

Esta fuente de fondos proviene de los préstamos obtenidos de las Instituciones de Crédito.

Este tipo de crédito es de suma importancia, de hecho para muchas empresas es fundamental para continuar activas en el mercado, para otras sólo para liquidar sus compromisos o ampliar su área de operaciones.

Las instituciones privadas de crédito realizan sus -- operaciones con el objeto de obtener utilidades. Cabe -- apuntar que casi la totalidad de sus fondos provienen de -- los depósitos de sus cuentahabientes, de los cuales pueden disponer para otorgar financiamiento según lo juzguen sus -- dirigentes después de estudios hechos al solicitante ya -- sea persona física o moral respecto principalmente a: su -- moralidad, reputación, situación financiera, y razones para pedir el préstamo. Sin embargo, antes tiene que separar una reserva según como lo marca la Ley y sus Estatutos.

El Banco de México, S. A., es el responsable de la -- política monetaria en el país y se encarga de vigilar las -- operaciones de las instituciones de crédito; además a través del encaje legal canaliza los recursos a aquello que -- considera necesario.

c) Venta de Papel Comercial.

El papel comercial es una importante fuente de recursos a corto plazo para las grandes empresas que cuentan -- con una fuerte posición crediticia dentro del Mercado Financiero.

El papel comercial tiene su origen en el siglo pasado en los Estados Unidos Americanos y su nombre proviene de -- que éste en un principio consistía en notas de venta que -- recibían los productores o comerciantes mayoristas como -- pago de sus mercancías enviadas a otras compañías, quienes al recibir estas notas las endosaban a algún banco para su descuento, o a sus acreedores. Esto se traduce como una -- venta de sus notas por cobrar; la denominación que tenía -- el papel comercial era la del valor específico de la mercancía vendida.

A finales de los años 50's, muchas compañías optaron por hacer emisiones de papel comercial en lugar de obtener créditos bancarios y conforme iba disminuyendo la disponibilidad de éste y creciendo su costo iba cobrando auge la emisión de papel comercial como sucedió en los años 69-70, 73-74, sostenidamente desde 76 y cobrando más fuerza en 80. En los últimos 10 años ha crecido hasta un 421%.

En la actualidad suman casi 900 las compañías de Estados Unidos de América y de Europa, particularmente francesas, las que hacen emisiones de papel comercial.

Ahora bien, la presencia del papel comercial en el mercado monetario mexicano amplía las funciones del mismo al -- servir a las empresas como una alternativa para hacer frente a sus necesidades y caja y su cotización sirve de indicador más real de las fuerzas de este mercado.

Anteriormente sólo existían dos fuentes para financiar el capital de trabajo: el crédito comercial y el crédito bancario a corto plazo.

El crédito comercial es más conveniente para las empresas pequeñas que no tienen la alternativa del crédito bancario. Sin embargo, el uso de este crédito no puede ser indiscriminado y se deben comparar sus ventajas con el costo de oportunidad que representa el perder descuentos por pronto pago y por el prestigio de la empresa.

En cuanto al crédito bancario, como ya se vió, no es -- muy accesible para las empresas pequeñas por el costo que -- éste representa, además de que su disponibilidad de fondos -- esta condicionada a la economía existente o a las variables estacionales.

Por lo anterior, el rango en el que se puede ubicar al papel comercial es holgado, ya que con excepción de los Cetes y los Petrobonos, no existe otro instrumento de inversión a corto plazo dentro de nuestra economía, lo cual es -- importante pues cada día aumentan las empresas y los particulares que quieren manejar eficientemente sus saldos monetarios.

Por ser el papel comercial objeto principal de mi seminario, ahondaré más sobre sus características y funcionamiento, en los siguientes capítulos.

Mercado de Dinero

También, al hablar de financiamiento a corto plazo, es necesario hacer referencia al Mercado de Dinero, al cual se le define como un mercado de mayoreo de valores de bajo riesgo, alta liquidez y corto plazo.

Y, en forma más simple se le ve como un Mercado Abierto en el que existe compra-venta de dinero a corto plazo.

En este Mercado de Dinero se mueven diversos tipos de instrumentos considerados más como pasivos que como integrantes del capital del emisor, de tal forma que los valores de mayor importancia que se negocian usualmente en este Mercado son:

- Aceptaciones Bancarias
- Petrobonos
- Papeles Estatales
- Certificados de Depósito (Papel Bancario)
- Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes)
- y actualmente
- Papel Comercial

Quienes concurren generalmente a este Mercado son:

- Bancos Centrales
- Instituciones Bancarias y Financieras
- Tesorerías de grandes empresas, tanto particulares como de participación estatal.

En un principio, a causa del desconocimiento de los mecanismos existentes así como de la participación de la intermediación bursátil, los tesoreros de las grandes empresas no participaban activamente en el Mercado Abierto. Sin embargo, actualmente su participación tanto activa como pasiva ha ido creciendo gracias a los esfuerzos de las Casas de Bolsa que han trabajado con eficiencia y las cuales comenzaron a participar en el Mercado de Dinero a raíz del surgimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación y desde entonces este mecanismo de financiamiento e inversión a corto plazo ha ido creciendo en volumen y en variedad de instrumentos.

La participación de las entidades en el Mercado de Dinero se debe a que pretenden maximizar los beneficios de sus sobrantes ya sea invirtiendo o prestando y, cubrir sus faltantes; todo esto a corto plazo.

El Mercado Abierto de Dinero ha ido adquiriendo cada vez mayor importancia por lo que se requiere un gran esfuerzo por parte de todos los operarios para trabajar con

mayor eficiencia y profesionalismo para proporcionar el mayor rendimiento a sus clientes, haciéndose necesario también un efectivo sistema de comunicaciones dentro del mismo.

Los instrumentos del Mercado de Dinero son característicos por su seguridad en cuanto a la recuperación del principal que es a corto plazo, o sea, no mayor de 1 año.

El Mercado de Dinero es una importante fuente de recursos a corto plazo que permite a las empresas financiar tanto sus necesidades temporales de efectivo como su capital de trabajo. Además cuando existe escasez de recursos a largo plazo en el Mercado de Capitales, se le utiliza para satisfacer alguna necesidad de carácter permanente.

Es conveniente mencionar que la Banca tenía una importante fuente de recursos con las Aceptaciones Bancarias y el Gobierno Federal con los Certificados de la Tesorería de la Federación, por lo que al aparecer el Papel Comercial en el Mercado de Valores estaba dejando de captar fuertes cantidades de los inversionistas, ésto debido a que el papel comercial sólo puede ser manejado por Casas de Bolsa.

Por lo anterior, los bancos tomaron la decisión de complementarse con Casas de Bolsa para poder tener también un control sobre este instrumento de financiamiento.

A continuación daré una breve definición de lo que es un agente de Bolsa:

Agente de Bolsa. Persona física o moral que se dedica profesionalmente a la compra y venta de acciones, bonos y valores en general a nombre de un cliente, cobrando una comisión por sus servicios.

II

ASPECTOS CARACTERISTICOS DEL PAPEL COMERCIAL

II. ASPECTOS CARACTERISTICOS DEL PAPEL COMERCIAL

CONCEPTO Y CARACTERISTICAS

El papel comercial está representado por pagarés con vencimiento a corto plazo emitidos en serie o en masa por empresas con valores inscritos en Bolsa, que no cuentan con garantía específica sobre algún bien. Estos pagarés funcionan como un instrumento de financiamiento e inversión a corto plazo y se encuentran sujetos a los lineamientos generales que marcan las autoridades financieras del país.

El papel comercial es emitido por empresas con el fin de financiarse a corto plazo; el monto es entre 50 y 100 millones de pesos para cada emisor o solicitud y su mínimo valor nominal es de \$10,000.00

Se liquida por amortización a fecha fija o anticipadamente por negociaciones en el mercado.

Este instrumento no causa intereses, se opera en base a tasa de descuento, la cual estará en función directa a la otorgada por la última emisión colocada de Cetes, y cuando sean rescatados por sus emisores de acuerdo a la fecha de vencimiento, serán pagadas a su valor nominal. Tienen un rendimiento fijo al vencimiento.

ASPECTOS JURIDICOS

El papel comercial como ya se vió anteriormente, está representado por pagarés numerados progresivamente, los -- cuales deben ser expedidos señalando como beneficiario a -- la o las Casas de Bolsa que efectúen la colocación, éstas endosan en blanco los pagarés sin su responsabilidad y los depositan en el Instituto para el Depósito de Valores, se-- ñalando nombres e importes que deben acreditarse.

El emisor del papel comercial es una Sociedad Anónima y el plazo máximo de vencimiento de las emisiones es de 91 días, debiendo ser la última fecha un día hábil. Estos pa-- garés deben ser emitidos por importes mínimos de \$10,000.00 o múltiplos de esta cifra en moneda nacional.

El monto de la emisión es autorizado a las empresas -- exclusivamente por la Comisión Nacional de Valores, en --- base a lineamientos generales dados por las autoridades -- hacendaría y monetaria y de acuerdo a políticas económicas que se juzguen convenientes.

Las Casas de Bolsa son las únicas autorizadas para rea-- lizar operaciones de compra-venta de papel comercial por - cuenta de sus clientes y el rendimiento de los inversio- -

nistas se deriva del diferencial entre el precio de compra y el de venta.

La empresa emisora del papel comercial puede disponer del monto autorizado mediante un convenio de colocación pública a través de la Casa de Bolsa, determinando ambas partes la tasa de interés en descuento. Esta tasa la puede vetar la Comisión Nacional de Valores conforme a los lineamientos generales observados en el mercado y a las políticas hacendaria y monetaria.

También la empresa emisora podrá disponer del monto autorizado a través de emisiones parciales sin que éstas sobrepasen el límite de un año en su conjunto; pero no podrán utilizar los recursos obtenidos para el pago de pasivos en divisas extranjeras.

En caso de que un pagaré no fuera cubierto a su vencimiento, el beneficiario del pagaré tiene que ir ante un corredor público, notario o alguna persona que tenga fe pública para que haga el protesto, para demostrar de manera auténtica que el pagaré fue presentado oportunamente para su aceptación o pago. El protesto se debe de levantar al vencimiento del pagaré o dentro de los dos días si

güentes.

El pagaré es un título ejecutivo mercantil por lo que trae aparejado consigo ejecución, que es la orden del juez de garantizar el pago con el embargo de bienes suficientes del deudor; y por lo tanto, para dicho embargo es necesario llevar a cabo un juicio ejecutivo mercantil, -- que es el que se sigue para cobrar un adeudo con un título de crédito.

Por lo anterior, se entiende que un juicio ejecutivo mercantil es en esencia un embargo sobre bienes. Al hacerse el embargo el deudor tiene tres días materiales a partir del momento del mismo para presentar su contestación a la demanda y las excepciones que se tengan al pagaré. En el momento de la diligencia, la única excepción es el pago.

Si el deudor no paga en el tiempo estipulado, el juicio se va a sentencia donde el juez dice que procede la acción y los bienes pasan a remate. El deudor también --- puede pagar antes de que sus bienes pasen a remate.

En la práctica el protesto generalmente no se utiliza sino que directamente se van a juicio.

ASPECTOS DE OPERACION

Se usa básicamente el mismo sistema que se emplea en el Salón de Remates para las operaciones de los sectores de Renta Fija y Variable.

El horario de operación es de 9:00 a 13:30 horas, - - el cual se podrá modificar en un futuro, según lo dicte la experiencia, con el fin de que se ajuste a las realidades del mercado.

Los formatos de órdenes en firme contendrán los siguientes datos:

- Valor Nominal del Monto.
- Emisora y Emisión.
- Tasa de Descuento, Fecha y Hora.
- Nombre y Firma del Operador de Piso.

Las fichas de venta y compra se caracterizarán por - el color:

- Ficha azul.- Venta
- Ficha amarilla.- Compra

Los lotes a manejarse dentro del Salón de Remates --

para este instrumento financiero, serán de mínimo -----
 100,000.00 valor nominal y sus múltiplos. El volúmen ope-
 rado se representará en pizarras como sigue:

1 - 100,000.00 V.N.
 2 - 200,000.00 V.N.
 .
 .
 M - 1'000,000.00 V.N.
 2M - 2'000,000.00 V.N.
 .
 .
 10M - 10'000,000.00 V.N.
 etc. etc.

Las tasas de descuento de las operaciones se anotan -
 con 2 enteros y dos decimales separados por un punto. La
 puja que rige las cotizaciones de compra-venta es de un -
 centésimo sobre estas últimas.

Los hechos se manejan en pizarra escribiendo en el --
 lado izquierdo el valor nominal de la operación y a la --
 derecha su tasa de descuento.

Ejemplificando lo anterior, para una empresa que ha -
 realizado operaciones de 1,000,000.00, 3'000,000.00 y ---
 400,000.00 con una tasa de descuento de 21.75, 21.70 y --

21.76 respectivamente, la anotación en pizarra quedará de la siguiente forma:

M - 21.75

3M - 21.70

4 - 21.76

Nota: Los lotes operados de 100,000.00 de V.N., serán indicados con un guión del lado izquierdo con la tasa de descuento del lado derecho. En caso de registrar se la misma tasa de descuento en los subsecuentes hechos, anotarán éstos con un guión del lado derecho.

El remate tiene lugar de las 9:00 a las 13:30 horas - en el corro correspondiente, excepto en los recesos que se especifican a continuación:

H O R A

9:00 a 9:30	Recepción de Orden en Firme de Compra y Venta.
9:30	Inicio del Remate.
10:25 a 10:30	Receso opcional.
11:15 a 11:20	Receso.
12:00 a 12:05	Receso.
13:00 a 13:05	Receso.
13:30	Concluye el remate.

Las operaciones de compra-venta se formalizan en una ficha o muñeco, en donde se anotan los siguientes datos:

- a) Folio de Operación.
- b) Clave y nombre del vendedor.
- c) Fecha y hora.
- d) Emisora y Emisión.
- e) Valor Nominal.
- f) Tasa de Descuento.
- g) Clave y nombre del comprador.
- h) Firma del vendedor.

La ficha de operación está integrada por original y -- dos copias, siendo la distribución de la siguiente manera:

- Original: Para la Bolsa.
1a. copia: Para el comprador.
2a. copia: Para el vendedor.

PIZARRAS

La estructura de las pizarras es de la siguiente manera:

En la parte superior de ésta, aparece el nombre de la emisora y número de emisión en una placa magnética, ano-

tándose inmediato a esto, la postura de venta que exista en ese momento: abajo de ésta, se indicará la postura de compra. En seguida se anota la tasa promedio ponderado del día anterior. Posteriormente se irán anotando los diferentes hechos en forma cronológica, de acuerdo a su realización durante la sesión de remate.

Ejemplificando lo anterior con una empresa de fibras sintéticas, en su quinta emisión, supondremos que existen al momento posturas de 3'000,000.00 de venta, a valor nominal, con una tasa de descuento de 21'05 y compra de 800,000.00 a 21.83. Supondremos también que se han realizado dos hechos de 3'000,000 a 21.54 y 600,000 a 21.50. Su representación en pizarra quedaría de la siguiente forma:

F I B R A S - 5			
3 M	-	21.05	(VENTA)
8	-	21.83	(COMPRA)
3 M	21.54	21.54	
6	-	21.50	(HECHOS)

Al final del remate se tendrá en el último renglón de cada casillero de las diversas emisoras, el volumen total operado a valor nominal.

Asimismo, se lleva una pizarra complementaria en la --
cual se detallarán:

- Emisora.
- Emisión.
- Días de Vencimiento.
- Tasa Promedio Ponderada de Descuento.

Del día inmediato anterior.

TIPOS DE OPERACION

Las operaciones que se pueden efectuar con el papel --
comercial son las siguientes:

A Viva Voz:

Las propuestas serán señaladas por los operadores en voz alta, tanto para la compra como para la venta, señalando el nombre de la emisora, emisión, volumen de operación y tasa de descuento.

El operador complementará la contrapartida utilizando el término "cerrado", concretando así la operación.

La ficha correspondiente será elaborada y firmada por el vendedor.

Por Corro:

El operador de piso indicará al corro correspondiente su decisión de compra o venta de las posturas en firme ya exhibidas (cierro comprando o cierro vendiendo), señalando el monto a negociar.

En este caso el corro será el encargado de elaborar y entregar la ficha de compra-venta.

En Firme:

Otra alternativa de realizar estas operaciones es introduciendo la contrapartida de la orden en firme ya existente.

RECTIFICACIONES

Las rectificaciones en el caso de inconformidad con algunas de las partidas, son aceptadas hasta las 14:30 horas del día en que fueron realizadas.



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de C.V.

GERENCIA DE AUDITORIA SISTEMAS Y
PROCEDIMIENTOS

TITULO		CODIFICACION		
CIERRE DE CORRO DE PAPEL COMERCIAL		AREA	DEPTO	NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR	HOJA 1 DE 2		
	Agosto de 1980			

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

OPERADOR DE PISO

1.- Cuando se está interesado en la postura del corro, deberá notificar al mismo que desea CERRAR EL CORRO, comprando o vendiendo.

VOCERO

2.- Recibe información del cierre y procede a sacar la orden en firme respectiva del casillero.

3.- Pide la firma al operador que cerró el corro en el recuadro de la orden en firme que esta ba en pizarra.

4.- Si el cierre es total saca del casillero la siguiente oferta y la vocea al apuntador.

APUNTADOR

5.- Quita la oferta anterior y pone la indicada en la pizarra y anota el hecho.

VOCERO

6.- Si el cierre es parcial hace la resta de la cantidad cerrada y vocea.

APUNTADOR

7.- Anota la cantidad restante y el hecho en pizarra.

VOCERO

8.- Sella de hecho la Orden en firme operada y la turna al volante.

9.- Con la orden en firme procede a llenar el formato de FICHA DE COMPRA-VENTA DE PAPEL COMERCIAL.

VOLANTE

10.- Checa la ficha de HECHO en el reloj y la distribuye, el original y copias de la siguiente manera:

Original.- Para el vocero correspondiente.



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de C.V.

GERENCIA DE AUDITORIA SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

TITULO CIERRE DE CORRO DE PAPEL COMERCIAL		CODIFICACION	
		AREA	DEPTO NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR Agosto de 1980		
		HOJA 2 DE 2	

REPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

- 1a. Copia.- Para el operador de piso comprador, se le deposita en su casillero.
- 2a. Copia.- Para el operador de piso vendedor, se le deposita en su casillero.
- 11.- Verifica la información asentada en la ficha, De existir alguna anomalía, la notifica al personal de correo asignado para la corrección del registro.

El límite de tiempo para hacer estas aclaraciones y/o correcciones es de 10 minutos máximo a partir de la hora marcada en la ficha.
- 12.- Folea el original de la ficha, según el orden en que se reciban y las turna a la perforista.
- 13.- Procede a capturar los datos contenidos en la ficha, para su proceso posterior.
- 14.- Hecho lo anterior ordena las fichas por folio consecutivo y las archiva por fecha.
- 15.- Verifica si la orden en firme fue operada - total o parcialmente.
- 16.- Si fue operada parcialmente la coloca en casillero por prioridad de tasa y hora.
- 17.- Si fue operada totalmente las ordena por Casa de Bolsa y las archiva por fecha.

OPERADOR DE PISO

VOCERO

CAPTURISTA

VOLANTE



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

TITULO ORDENES EN FIRME DE PAPEL COMERCIAL		CODIFICACION		
		AREA	DEPTO.	NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR Agosto de 1980	HOJA 1	DE 6	

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

OPERADOR DE PISO

1.- Procederá a llenar el formato de ORDEN EN FIRME de compra o venta de papel - comercial.

2.- Entrega la orden en firme al vocero.

VOCERO

3.- Verifica los datos contenidos en el formato.

4.- Si no cumple los requisitos del formato regresa inmediatamente la orden al Operador de Piso.

5.- Si el llenado satisface el formato, checa la orden en el reloj.

6.- Revisa pizarra de la emisora correspondiente si se tiene postura.

7.- Si no se tiene postura, vocea al apuntador la oferta.

8.- Deposita la orden en el casillero.

APUNTADOR

9.- Recibe la oferta por los audifonos -según punto 7- , procediendo a la anotación en pizarra según instructivo.

VOCERO

10.- Si se tiene postura en pizarra -punto 6- verifica si la orden es de compra o venta.

Por las compras al verificar la tasa %



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de CV.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

TITULO		CODIFICACION		
ORDENES EN FIRME DE PAPEL COMERCIAL		AREA	DEPTO.	NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR	HOJA 2 DE 6		
	Agosto de 1980			

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

presentan las siguientes situaciones:

- a) Si la tasa especificada en la orden en firme es igual al de la pizarra, vocea la cantidad al apuntador y coloca la orden en el casillero por prioridad de tasa y hora.
- b) Si la tasa especificada en la orden en firme es mayor, coloca la orden en casillero de acuerdo a la prioridad establecida.
- c) Si la tasa especificada en orden en firme es menor, la coteja contra la pizarra de venta.

APUNTADOR

11.- Incrementa la cantidad que le fue voceada según punto 10.a

VOCERO

12.- Procede a comparar la tasa contra la postura de venta según punto 10.c- presentándose las siguientes situaciones:

- a) Si la tasa es menor que la compra pero mayor que la venta, vocea la oferta al apuntador y archiva la orden en el casillero por prioridad de tasa y hora.
- b) Si la tasa es igual o menor que la postura de venta, procede a realizar la operación con el Operador que tiene la postura en el correo.



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de CV.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

TITULO ORDENES EN FIRME DE PAPEL COMERCIAL		CODIFICACION		
		AREA	DEPTO.	NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR Agosto de 1980	HOJA 3 DE 6		

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

APUNTADOR

13.- Modifica la pizarra con la mejor cotización voceada, según punto 12.a

10.1.- Por la VENTA al verificar la tasa contra la pizarra de ventas se presentan las siguientes situaciones:

- a) Si la tasa especificada en la orden en firme es igual al de la pizarra, vocea la cantidad al apuntador y coloca la orden en el casillero por prioridad de tasa y hora.
- b) Si la tasa especificada en la orden en firme es menor, coloca la orden en el casillero de acuerdo a la prioridad establecida.
- c) Si la tasa especificada en la orden en firme es mayor, la coteja contra la pizarra de compras.

APUNTADOR

11.1.- Incrementa la cantidad que le fue voceada, según punto 10.1.a

VOCEERO

12.1.- Procede a comparar la tasa contra la postura de compra, según punto 10.1.c -, presentándose las siguientes situaciones:

- a) Si la tasa es mayor que la venta, pero menor que la compra, vocea la oferta al apuntador y archiva la orden en firme por prioridad de tasa y hora.



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de CV.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

TITULO ORDENES EN FIRME DE PAPEL COMERCIAL		CODIFICACION		
		AREA	DEPTO.	NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR			
	Agosto de 1980	HOJA 4	DE	6

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

b) Si la tasa es igual o mayor que la postura de compra, procede a realizar la operación con el Operador que tiene la postura en el corro.

APUNTADOR

13.1.- Modifica la pizarra anotando la cotización, según punto 12.1.b

VOCERO

14.- Saca del casillero la orden en firme que coincide -puntos 12.b y 12.1.b -, verificando si la operación es por el monto total o parcial.

15.- Si la operación es PARCIAL, resta la cantidad menor en la orden en firme de la cantidad mayor y vocea el hecho y la cantidad restante.

16.- Sella de hecho la orden en firme operada y la turna al volante.

APUNTADOR

17.- Anota en pizarra la cantidad restante y el hecho de la operación, según el punto 15

VOCERO

18.- Si la operación es por el monto total, vocea al apuntador el hecho y la oferta siguiente, según prioridad del casillero.

19.- Sella de HECHO las ordenes que coincidieron y las turna al volante.

APUNTADOR

20.- Modifica la anotación en pizarra con la siguiente oferta y anota el hecho en pizarra, según indicación punto 19



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

TITULO ORDENES EN FIRME DE PAPEL COMERCIAL		CODIFICACION		
		AREA	DEPTO.	NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR Agosto de 1980	HOJA 5	DE 6	

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

VOLANTE

21.- Recibe las Órdenes en firme negociadas - puntos 16 y 19 - y con los datos, procede a llenar el formato de FICHA DE COMPRA-VENTA (HECHO) - de papel comercial.

22.- Checa la ficha en el reloj y la distribuye de la siguiente manera:

1a. Copia.- Para el comprador, entregandola en el casillero respectivo.

2a. Copia.- Para el vendedor, entregandola en el casillero respectivo.

23.- Verifica la información asentada en la ficha. De existir alguna anomalía la notifica al personal del correo correspondiente para la corrección del registro.

El límite de tiempo para hacer estas aclaraciones y/o correcciones es de 10 minutos máximo a partir de la hora marcada en la ficha.

VOLANTE

24.- Folea el ORIGINAL de la ficha y la turna a la perforista.

PERFORISTA

25.- Recibe el original y procede a capturar información contenida, para su proceso posterior.

VOLANTE

26.- Hecho lo anterior ordena las fichas por folio consecutivo y las archiva.



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de CV.

32

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

TITULO

ORDENES EN FIRME DE PAPEL COMERCIAL

CODIFICACION

AREA DEPTO. NUM.

FECHA ANTERIOR

FECHA EN VIGOR

Agosto de 1980.

HOJA 6 DE 6

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

- 27.- Verifica si la orden en firme fue operada total o parcialmente.
- 28.- Si la operación fue parcial, coloca la orden en casillero por emisora y prioridad de tasa y hora.
- 29.- Si la operación fue por el monto total - la ordena por Casa de Bolsa y la archiva por fecha.



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

TITULO OPERACION A VIVA VOZ DE PAPEL COMERCIAL		CODIFICACION		
		AREA	DEPTO.	NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR	HOJA	DE	3
	Agosto de 1980			

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

VOCERO

1.- Al tener la operación cerrada, procede a llenar el formato de FICHA DE COMPRA-VENTA (HECHO), de papel comercial y la deposita en la papelería para tal efecto dispuesta en el correo correspondiente.

2.- Recoge la ficha y verifica los datos contenidos en el formato.

3.- Si no satisface los requisitos del formato la regresa inmediatamente al Operador que la depositó para su corrección.

4.- Si el llenado es correcto checa la ficha en el reloj.

5.- Procede a verificar si la tasa de la operación se encuentra dentro del rango en pizarra, donde la tasa de descuento no podrá ser igual o menor que la cotización de venta o igual o mayor que la cotización de compra.

6.- Si la tasa satisface el punto anterior - vocea el hecho al apuntador y turna la ficha al volante.

APUNTADOR

7.- Anota el hecho en pizarra de acuerdo al instructivo.

VOCERO

8.- Si la tasa no satisface el punto 5, - procede a investigar si la operación se realizó primero o tiene prioridad el correo.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

TITULO OPERACION A VIVA VOZ DE PAPEL COMERCIAL	CODIFICACION		
	AREA	DEPTO.	NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR Agosto de 1980		HOJA 2 DE 3

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

APUNTADOR

9.- Si la operación se realizó primero, vocea el hecho al apuntador y turna la ficha - al volante.

VOCERO

10.- Anota el hecho en pizarra de acuerdo a la indicación.

11.- Si tiene prioridad el correo determina si ésta es a la venta o a la compra.

12.- Si es a la compra informa al Operador - que elaboró la ficha, a efecto de que llene nuevamente el formato con los datos del Operador que tiene el correo e iniciar la operación.

13.- Si la prioridad del correo es a la venta, informa al Operador que tiene el correo, que le cerraron la operación y que deberá elaborar la ficha con los datos del Operador que está comprando, e iniciar la operación.

VOLANTE

14.- Recibe la ficha según -puntos 6 y 9 - y procede a distribuirla de la siguiente manera:

1a. Copia.- Para el comprador, depositándosela en su casillero.

2a. Copia.- Para el vendedor, depositándosela en su casillero.



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de CV.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

TITULO OPERACION A VIVA VOZ DE PAPEL COMERCIAL		CODIFICACION		
		AREA	DEPTO.	NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR Agosto de 1980	HOJA 3 DE 3		

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

OPERADOR DE PISO

15.- Recoge la ficha y verifica la información contenida.

De existir alguna anomalía, lo notifica al personal del correo de papel comercial para la corrección del registro.

El límite de tiempo para hacer estas aclaraciones y/o correcciones es de 10 minutos máximo, a partir de la hora marcada en la ficha.

VOLANTE

16.- Folea el ORIGINAL de la ficha y la turna a la capturista.

CAPTURISTA

17.- Procede a capturar los datos contenidos en la ficha para su proceso posterior.

VOLANTE

18.- Ordena las fichas por folio consecutivo y las archiva por fecha.



BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. de C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

TITULO CANCELACION DE ORDENES EN FIRME		CODIFICACION		
		AREA	DEPTO.	NUM.
FECHA ANTERIOR	FECHA EN VIGOR Agosto de 1980	HOJA 1	DE 1	

RESPONSABILIDAD

PROCEDIMIENTO

OPERADOR DE PISO

1.- Cuando se desee cancelar órdenes en firme deberá acudir al corro correspondiente o informar al vocero que desea retirar la oferta.

VOCERO

2.- Recibe aviso del Operador de Piso y procede a buscar la orden en firme en el casillero, pidiendo la firma al Operador de Piso que cancela.

OPERADOR DE PISO

3.- Recibe la orden cancelada y la firma.

VOCERO

4.- Sella la orden en firme de " CANCELADO " y procede a verificar si se encuentra en pizarra.

5.- De encontrarse la orden en firme anotada en pizarra, saca la orden siguiente del casillero de acuerdo a la prioridad establecida y voca al apuntador para que borre la cotización que existe y anote la siguiente.

6.- De no encontrarse anotada la orden en firme en pizarra procede a archivarla en forma definitiva.

APUNTADOR

7.- Recibe la orden procediendo a borrar la cotización anterior y anotando la siguiente, según indicaciones del vocero.

REGLAMENTO

1. Las operaciones de "Papel Comercial" se sujetarán al horario que señale el Consejo de Administración de la Bolsa a través de circulares.
2. Sólo podrán registrarse operaciones de compra-venta con "Papel Comercial".
3. Las operaciones con estos papeles se realizarán únicamente en el Piso de Remates de la Bolsa Mexicana de Valores.
4. Todas las posturas, registros y liquidaciones deberán contener: emisora, emisión y año.
5. Las operaciones de compra-venta se expresarán en términos de valor nominal negociado y tasa de descuento pagada, cerrándose ésta última a dos decimales.
6. La puja que regirá las cotizaciones de compra-venta, será de un centésimo sobre la tasa de descuento.
7. Las operaciones de "Papel Comercial" se regirán bajo las fórmulas de precio y tasa de descuento anual, de la siguiente forma:

$$P = V \left(1 - D \frac{T}{360} \right)$$

$$D = \frac{V - P}{V} \frac{360}{T}$$

En donde:

P = Precio del "Papel Comercial"

V = Valor Nominal

T = Días al Vencimiento

D = Tasa de Descuento Anual, Expresada en centésimos.

8. La liquidación sobre las operaciones de compra-venta deberá efectuarse al día hábil siguiente de haberse registrado el hecho.
9. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula de año comercial de 360 días y número de días naturales, correspondiente a la operación de que se trate.
10. El vencimiento de los pagarés podrá ser a un plazo máximo de 91 días y la fecha de pago deberá corresponder a un día hábil.
11. En cuanto a plazo y posibles prórrogas, no podrán ir más allá de la fecha de vencimiento de la emisión de "Papel Comercial" de que se trate.

12. Las operaciones deberán ser presentadas en lotes con un valor nominal de \$100,000.00 ó sus múltiplos.
13. No se podrán operar "picos".
14. El primer día en que la emisión opere en Bolsa, se llevará a cabo un registro de Oferta Pública.
15. Toda postura expresada, representará una opción a tomar la totalidad o cualquier fracción del importe total de la misma, siempre y cuando dicha fracción tenga un valor nominal de \$100,000.00 ó sus múltiplos.
16. Las Casas de Bolsa podrán operar por cuenta propia, de acuerdo a las reglas que establezca la Comisión ----- Nacional de Valores.
17. Las emisiones tendrán un plazo de vencimiento de 91 días, debiendo ser la última fecha, un día hábil.
18. Las empresas emisoras no podrán utilizar los recursos obtenidos con la emisión del "Papel Comercial" para el pago de pasivos en divisas extranjeras.
19. Las autorizaciones serán sobre montos anuales, sin que éstos puedan ser excedidos por sus emisores.

20. Los montos podrán ser renovados subsecuentemente y serán revocables en todo tiempo, cuando la empresa no -- cumpla con su obligación de proporcionar información a la Bolsa Mexicana de Valores.

21. Sólo se aceptará la inscripción en Bolsa del "Papel -- Comercial" a las empresas que tengan sus acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y la Bolsa Mexicana de Valores, previa solicitud en ambas partes, con un mínimo de cinco días hábiles a la fecha de colocación.

- 22, La comisión que cobren los Agentes de Bolsa, será el - diferencial entre el precio de compra y el de venta.

T A R I F A

POR CONCEPTO DE ESTUDIO

.075% sobre el monto de la emisión.

POR CONCEPTO DE INSCRIPCION

\$1.40 por cada \$40,000.00 v.n. emitido, más una
cuota anual por emisora de \$3,000.00

REQUISITOS DE EMISION

Los requisitos mínimos que las empresas deberán presentar en la Bolsa Mexicana de Valores para inscribir alguna emisión de papel comercial son los siguientes:

- a) la emisora deberá tener inscritas sus acciones en la - Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.
- b) presentar "solicitud de inscripción de Papel Comercial" ante la Bolsa Mexicana de Valores (Anexo I).
- c) la empresa emisora deberá tener debidamente requisitada y actualizada toda la documentación sobre información solicitada por la Bolsa Mexicana de Valores.
- d) presentar el oficio de autorización de la Comisión --- Nacional de Valores.
- e) acompañar a la solicitud la cuota de inscripción.
- f) la inscripción de la emisión tendrá vigencia de un -- año, tomando como base el criterio seguido por la ---- Comisión Nacional de Valores, y las autorizaciones que otorgue deberán reunir las siguientes características:

- Se autorizará la emisión de pagarés limitando el importe máximo por cada Empresa o Grupo Industrial.
 - La autorización se otorgará por un lapso de un año a partir de su fecha, podrá renovarse previa autorización y será revocable hasta antes de su utilización parcial o total si la emisora incumple en cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de la inscripción de sus valores en el Registro Nacional.
 - La emisora podrá efectuar emisiones parciales durante el plazo de vigencia de la autorización.
 - La tasa de interés en descuento será fijada entre el emisor y la Casa de Bolsa, pudiendo vetarla la ----- Comisión Nacional de Valores.
 - Obtenida la autorización, se inscribirá la emisión en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, y el monto de las emisiones no podrá utilizarse para el pago de pasivos en divisas extranjeras.
- g) la documentación deberá ser entregada con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de colocación. Y la documentación que se deberá de presentar en la Bolsa

Mexicana de Valores para la emisión es la siguiente:

1. Solicitud de la Emisora.
2. Copia certificada del poder de la o las personas autorizadas para suscribir los pagarés.
3. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo presupuestado para un año.
4. Proyecto del prospecto.
5. Aviso de oferta.
6. Copia del título que se emitirá
7. Líneas de crédito de la emisora.
8. Contrato entre emisora y Casa de Bolsa.

(ANEXO I)

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN BOLSA DEL PAPEL COMERCIAL

(Nombre de la Empresa) solicita al H. Consejo
de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.,
la inscripción de "Papel Comercial", cuyo monto total asciende a
la cantidad de \$ _____, el cual se encuentra inte-
grado de la siguiente forma:

<u>(Número de Pagaráes)</u>	<u>(Valor de cada Pagaráe)</u>
_____	_____
_____	_____

Adjuntamos a la presente solicitud por duplicado, los anexos
que se indican abajo y la cuota de Solicitud de Inscripción de
0.75 al millar sobre el monto de la emisión a valor nominal.

"ANEXO"

1. Copia certificada del poder del o de las personas autori-
zadas para suscribir los pagarés.
2. Copia del oficio de autorización de la Comisión Nacional
de Valores en el que se considera al "Papel Comercial" ma-
teria de esta solicitud como apto para ser inscrito en la
Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Podrá enviarse

posteriormente, ya que la autorización de la Comisión Nacional de Valores puede tramitarse en forma simultánea a la presente solicitud).

3. Carta donde se solicite por escrito a la Bolsa Mexicana de Valores, la ratificación de tener debidamente requisitados los expedientes de la documentación que la empresa debe proporcionar a esta Bolsa.
4. Características generales de los títulos objeto de Oferta Pública, entendiéndose como tal: Denominación de la Emisión, vencimiento de los pagarés, valor de los pagarés, posibles adquirentes, etc.
5. Balance General, Estado de Resultados y Estado de flujo de efectivo presupuestados para un año, así como las bases que sirvieron para su elaboración.
6. Consejo de Administración en funciones, a la fecha de esta solicitud.
7. Relación de los principales funcionarios, sus puestos a la fecha de esta solicitud.
8. Exposición de motivos y fines que persigue la empresa emisora para solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., la autorización para llevar a cabo la Oferta ----

Pública de sus títulos objeto de esta solicitud, así como cuál será la aplicación de los fondos obtenidos por la misma.

9. Copia del convenio de colocación que se tenga establecido con la Casa de Bolsa
10. Proyecto del prospecto de colocación.
11. Proyecto de título de los valores objeto de la Oferta Pública.

Para el caso de ser inscrito el "Papel Comercial" mencionado, nos obligamos a cumplir las normas contenidas en la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y el Reglamento Interior de la Bolsa.

México, D. F., ___ de _____ de 19

Atentamente,

Nota: La Bolsa se reserva el derecho de solicitar información adicional o bien las aclaraciones de los puntos que considere pertinentes para llevar a cabo el estudio de esta solicitud. Toda la documentación deberá venir inicialada por el representante de la empresa facultado -- para tramitar la solicitud de inscripción.

ASPECTOS DE COLOCACION

Ya con la aprobación de la Bolsa de Valores y de la Comisión Nacional de Valores para efectuar la emisión de papel comercial se procede a efectuar la colocación, que en sí es el trabajo fuerte de la Casa de Bolsa.

Los principales aspectos que la Casa de Bolsa toma en cuenta para la colocación del papel comercial son:

a) la tasa de rendimiento de los Cetes.- ésta es la base fundamental, ya que sobre de ésta sólo se podrá calcular la tasa de rendimiento del papel comercial entre .5 y 2 puntos arriba.

b) el plazo al que se va a emitir.- el tiempo a vencer de la emisión se determina en base a estudios que se realizan en la propia Casa de Bolsa. En general se trata de que sean plazos no muy largos para darle mayor liquidez al título

c) el monto conveniente.- éste también se determina en base a estudios que realiza la Casa de Bolsa, tomando en cuenta la situación general de la empresa y sus necesidades de financiamiento. Para ésto como en todo, la empresa siempre tiene la última palabra para decidir.

d) el número de colocaciones que se van a efectuar y cada cuando van a ser éstas.- ésto se determina también en base al comportamiento que tengan los Cetes. Se considera más recomendable el poner a la venta en varias colocaciones un monto autorizado que ponerlo a la venta en una sola colocación debido a que es más fácil vender entre los clientes una cantidad menor. El riesgo que se pudiera tener en caso de que la tasa de los Cetes suba y que el -- papel comercial quede en desventaja porque no puede cambiarla, esta prevenido en la misma tasa que da el papel -- comercial al considerar esta posibilidad, o sea, que dentro de este riesgo se maneja un pequeño margen adicional.

Además existen otros aspectos que también considero importantes como son:

e) la forma de hacerlo atractivo a los clientes.- ésto lo hacen poniéndolo como punto de comparación con los ---- Cetes, ya que el papel comercial proporciona mayor rendimiento; con la alternativa de salirse hasta su vencimiento o antes según les convenga, ya que pueden adquirirlo a 3,7 días, etc., para volverlo a pasar a la Casa de Bolsa a que lo adquiera otro cliente, ésto es debido a que los desembolsos son muy fuertes para las compañías y es difícil soportarlos por un tiempo más largo; por que el riesgo que

representan es mínimo y no van a tener pérdidas debido a que las emisoras son empresas cotizadas en Bolsa y con -- solvencia económica.

f) la promoción de la venta anticipada.- ésta la --- llevan a cabo por medio de anuncios en los periódicos; comunicándose con sus clientes antes de la emisión para decirles sobre las ventajas que les traería la compra del -- papel comercial, para que de esta manera en el momento en que se efectúe la colocación sea más fácil venderla en su totalidad.

g) los beneficios que va a tener la Casa de Bolsa.- va a obtener una comisión sobre el monto de la emisión, - además del diferencial en las tasas de rendimiento, las - cuales van a variar en cuanto a plazo, monto y en función del mercado de la oferta y la demanda. La Casa de Bolsa va a determinar la tasa de rendimiento del cliente tomando en cuenta su propio beneficio y las condiciones en las que en ese momento se esté manejando el papel comercial en el Mercado.

Cabe anotar que no se contempla la posibilidad de que el papel comercial no fuera cubierto a su vencimiento debido a que la propia Casa de Bolsa está garantizando la --

liquidez del título al constituirse como su mercado primario; el mercado secundario está formado por los clientes.

III

FUNCION DEL PAPEL COMERCIAL

III. FUNCION DEL PAPEL COMERCIAL

OBJETIVOS

Considero que los principales objetivos que se tenían - al permitir la emisión de papel comercial fueron los siguientes:

1. Ampliar las funciones del Mercado Monetario.

Al aparecer el papel comercial en el mercado monetario, diversifica sus funciones, ya que sirve como - una alternativa para hacer frente a las necesidades de caja de las empresas y, su cotización sirve, como un indicador de las fuerzas de este mercado.

2. Remediar la situación que existe en Bolsa por la -- falta de financiamiento para las empresas.

Esta falta de fondos para financiar a las empresas - en Bolsa se debe en gran parte a la fuga de capitales del medio bursátil, los cuales se encuentran en depósitos a largo plazo o en el extranjero; éste en busca de mayor seguridad para su dinero. Con el -- papel comercial el problema se resuelve en parte, - o mejor dicho, el problema se le resuelve a las - - grandes empresas inscritas en Bolsa.

3. Substitución del crédito bancario por emisión -- de papel comercial.

Para las compañías que puedan hacer emisión de -- papel comercial, la sustitución del crédito bancario por la emisión de éste, significa la posibilidad de abatir el costo y asegurar la obtención de recursos.

Con esta sustitución se afecta directamente a la cartera de clientes de los bancos mexicanos, pudiendo también disminuir la contratación de créditos con bancos del exterior.

4. Traspaso de saldos ociosos a instrumentos como el papel comercial que produce intereses.

Esto se refiere a los saldos sin movimiento que -- existen en cuenta de cheques que no están produciendo ningún interés y que en cambio invertido en papel comercial puede redituar buenos beneficios a corto plazo.

5. Captación de recursos del público para emplearlos como capital de trabajo.

Por medio de la venta del papel comercial las empresas emisoras podrán utilizar ese capital para financiarse como lo crean más conveniente según -- sus necesidades en el corto plazo.

6. Competir directamente con los fondos que se depositan en los bancos como inversiones de corto plazo o que se invierten en Cetes.

Cualquiera que sea el monto emitido de papel comercial compite directamente con los recursos que tradicionalmente se depositan en los bancos o se invierten en Cetes debido a que tienen características similares según se analiza más ampliamente en el capítulo VI.

COTIZACION

El procedimiento para obtener el precio y la tasa de rendimiento de estos documentos es el mismo que el que se utiliza para los Cetes.

La tasa de descuento del papel comercial se determina tomando en cuenta la tasa de descuento de los Cetes, a la cual no debe sobrepasar en dos puntos.

El cálculo para obtener el precio se realiza de la siguiente manera:

- a) Se obtiene la tasa de descuento correspondiente a el número de días a vencer, ya que la tasa que se da es anual.
- b) El valor nominal se multiplica por la tasa de descuento en días a vencer.
- c) Al valor nominal se le resta la cantidad resultante del paso anterior, con lo cual obtenemos el precio.

El cálculo para obtener la tasa de rendimiento es el siguiente:

- a) Al valor nominal se le resta el precio de compra, lo que nos dá la utilidad.
- b) La utilidad se divide entre el precio.
- c) Al resultado del paso anterior se le divide entre el número de días a vencer y se multiplica -- por 360.
- d) El resultado del paso anterior se multiplica por cien y esto nos dá la tasa de rendimiento anual.

Para dejar más claro lo descrito anteriormente, pondré un ejemplo tomando a la emisora número uno del cuadro de emisiones de papel comercial que aparece en el Capítulo IX.

Datos:

Emisora. Grupo Pliana, S. A.

Tasa de descuento. 25.43%

Plazo de vencimiento. 91 días

Precio. X

Tasa de rendimiento. X

- a) Tasa de descuento anual \div año comercial X días - a vencer = Tasa de descuento en días a vencer.

$$25.43 \div 360 \times 91 = 6.428138889\%$$

- b) $100,000(6.428138889\%) = 6,428.138889$

- c) $100,000 - 6,428.138889 = 93,571.861111$

$$\text{Precio} = 93,571.861111$$

- a) $100,000 - 93,571.86111 = 6,428.138889$
b) $6,428.138889 \div 93,571.86111 = 0.068697$
c) $0.068697 \div 91 = 0.000755 \times 360 = .2718$
d) $.2718 \times 100 = 27.18\%$

Tasa de rendimiento = 27.18%

IV

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

IV. PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

REGISTRO CONTABLE

La forma de registrar contablemente este tipo de financiamiento es muy simple, ya que en realidad se toma como si fuera un préstamo a corto plazo.

Independientemente de que cada compañía tiene su catálogo de cuentas y por lo mismo una forma particular de llamarlas, estoy tomando los nombres de cuentas que considero más comunes y convenientes para el siguiente ejemplo:

Ejemplo 1.

- a) Asiento para efectuar el registro de la venta del papel comercial suponiendo que la emisión fué por cien millones de pesos.

Efectivo en Caja y Bancos	\$100'000,000.00
Documentos por Pagar	\$100'000,000.00
- Papel Comercial	

Por disposición de préstamo a través del público inversionista.

- b) Para cancelar el anterior asiento al vencimiento -- del papel comercial.

Documentos por Pagar	\$100'000,000.00
- Papel Comercial	

Efectivo en Caja y Bancos	\$100'000,000.00
---------------------------	------------------

Liquidación del préstamo por parte del inversionista.

Los gastos en los que incurre una empresa al efectuar una emisión de papel comercial son por concepto de comisión a la Casa de Bolsa - dentro de la cual van incluidos los gastos de elaboración del prospecto y los gastos de cuota - al Instituto para el Depósito de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional de Valores.

La comisión de la que se habla en el párrafo anterior se determina en base a la competencia que exista en el Mercado, o sea, que la Casa de Bolsa va a cobrar su comisión - sin dispararse mucho de lo que están o piensa que están - cobrando las otras casas de bolsa.

A continuación pongo un ejemplo del cuál sería la forma del registro global de estos gastos, tomando en cuenta la comisión a la Casa de Bolsa y las cuotas a las diferentes instituciones, estoy suponiendo esto para hacer un ejemplo más conciso y concreto, sin embargo, lo más factible es que estos gastos se registren específicamente por cada uno de los conceptos.

Ejemplo 2

- a) Asiento para registrar los gastos en que incurrió por la emisión de papel comercial, suponiendo que todos éstos representaron un 2% sobre la emisión autorizada.

Gastos Financieros	\$2'000,000.00
-Gastos pagados por anticipado	
Efectivo en Caja y Bancos	\$2'000,000.00
Pago de comisión a la Casa de Bolsa y cuotas al	

INDEVAL, B.M.V. y C.N.V. por emisión
de papel comercial

- b) Asiento que se efectúa al vencimiento del papel -
comercial para llevarlo directamente a Pérdidas - -
y Ganancias.

Pérdidas y Ganancias	\$2'000,000.00
Gastos Financieros	\$2'000,000.00
-Gastos pagados por anticipado	
Traspaso de gastos incurridos en la emisión de papel comercial a Pérdidas y Ganancias.	

Ahora bien, la forma de registrar la Casa de Bolsa su-
comisión suponiendo que ésta fué del 1.85% sobre la emisión
sería:

Ejemplo 3

Caja	\$1'850,000.00
Comisiones cobradas por anticipado	\$1'850,000.00

Y, por parte del inversionista, suponiendo que in- --
virtió cien mil pesos:

Ejemplo 4

Inversiones de inmediata realización	\$100,000.00
Efectivo en Caja y Bancos	\$100,000.00

Al vencimiento del papel comercial suponiendo un ren-
dimiento del 28% sobre la inversión, el asiento que se - -

Efectivo en Caja y Bancos	\$128,000.00
Inversiones de inmediata realización	\$100,000.00
Productos Financieros	28,000.00
-Rendimientos en la compra de papel comercial	

PRESENTACION EN EL BALANCE

Debido a las características de estos títulos, la empresa emisora en realidad lo toma como si fuera un préstamo a corto plazo y por consiguiente queda encuadrado dentro de una cuenta del pasivo.

Ya que no hay una cuenta especial dentro del pasivo - que se llame específicamente papel comercial lo más conveniente es -como ya se vió en el ejemplo uno- que quede - dentro del rubro de Documentos por Pagar.

PRESENTACION DE LOS GASTOS DE EMISION EN EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

En sí, el papel comercial no se presenta en el estado de Pérdidas y Ganancias sino como ya se vió anteriormente en el balance; lo que aparece en el estado de Pérdidas y Ganancias son los gastos en los que se incurren al efectuar la emisión de papel comercial.

Este tipo de gastos -como se vé en el ejemplo dos- corresponden a los gastos financieros; y también aparecen en este rubro, en el Estado de Pérdidas y Ganancias sin especificar que corresponden a los desembolsos que se hicieron para efectuar una emisión de papel comercial.

V

VENTAJAS Y LIMITACIONES

V.

VENTAJAS Y LIMITACIONES

El papel comercial, al igual que los demás instrumentos que se manejan en el Mercado de Valores, trae consigo una serie de puntos positivos así como negativos pero en este caso considero que las ventajas que se pueden apreciar son mayores que sus limitaciones.

Las principales ventajas que tiene el papel comercial son:

a) para el emisor.

- Primeramente se presenta como una fuente alternativa de fondos, con la cual se esta ayudando a remediar la situación por la que atravesaban las empresas debido a la falta de financiamiento.
- Es una fuente de financiamiento del capital de trabajo para las empresas, esto es, que les permite hacer frente a sus necesidades a corto plazo.
- Abarata el costo de los recursos obtenidos.
- Las empresas se hacen llegar recursos a corto plazo, con lo cual pueden impulsar su producción.
- Puede pagar a la banca los créditos conseguidos a tasas elevadas.
- El papel comercial como fuente de recursos a corto plazo es más económica que los préstamos

a igual plazo que las empresas pueden obtener de los bancos.

b) Para el inversionista.

- Le presenta una nueva posibilidad de inversión a corto plazo donde puede obtener mejores rendimientos.
- Puede ganar intereses superiores hasta en 2 -- puntos a los que pagan los Cetes.
- Se le presenta la oportunidad de reasignar fondos ociosos hacia activos productivos como lo es el papel comercial; además, en la medida -- en la que exista esta reasignación se aumenta la disponibilidad de fondos prestables.

c) Para el Mercado

- Fomenta el Mercado de Valores y favorece la -- intermediación bursatil diversificando los productos que las Casas de Bolsa ofrecen a sus -- clientes.
- A través de su oferta y demanda se establece -- un indicativo del costo del dinero a corto plazo.
- El papel comercial pone en contacto directo a sectores superavitarios y deficitarios de fondos financieros en el corto plazo.
- Contribuye en general a afinar el proceso ahorro-inversión y la asignación más eficiente -- de los recursos en la economía.
- Compite directamente con los recursos que tradicionalmente se depositan en los bancos como-

inversiones de corto plazo o que se invierten en Cetes, en cierta forma también compite con los saldos excedentes que las compañías mantienen en cuentas de cheques.

- Contribuye por ser un activo líquido y servir hasta cierto punto como un sustituto del dinero a aumentar la velocidad del mismo, lo cual ha caracterizado la estructura monetaria en los últimos tiempos.

Las principales limitaciones son:

- a) Es un sistema de financiamiento elitista ya que los empresarios pequeños no son tomados en cuenta debido a que el monto mínimo para efectuar una emisión es de 50 millones de pesos; por lo que sólo beneficia a holdings o a grandes empresas.
- b) La pequeña industria sigue desprotegida por lo que tiene que seguir pagando intereses altos en créditos conseguidos en la banca privada.
- c) La sustitución del crédito bancario por el papel comercial afecta la cartera de clientes de los bancos al disminuir los créditos a las compañías más grandes y seguras. Esto se podría traducir únicamente en una mayor disponibilidad de fondos para las empresas pequeñas y medianas, pero en realidad esto es relativo, ya que al existir una mayor demanda de papel comercial se reducen los depósitos -

bancarios en cuentas de cheques y en valores a plazo fijo; lo cual por un lado se va a compensar con la menor demanda de crédito y por el otro va a aumentar el riesgo global de la cartera de los bancos.

VI

RELACIONES O AFINIDADES CON OTROS

DOCUMENTOS DEL MISMO TIPO

Instrumento	Definición	Emisor	Liquidación	Vida	Instrumento de Captación de	Interés Bruto
Papel Comercial	Representado por pagarés, y funciona como instrumento de financiamiento e inversión a corto plazo	Sociedad Anónima	Por amortización a fecha fija o anticipadamente por negociaciones en el mercado	El plazo máximo de vencimiento es de 91 días	Sociedad Anónima	No causa interés y tiene un rendimiento fijo al vencimiento
Cetes	Titulos valor de crédito al portador donde se consigna la obligación del Gobierno de pagar una suma fija de dinero en fecha determinada	Gobierno Federal (Banco de México)	Por amortización a fecha fija o anticipadamente por negociaciones en el mercado	Plazo fijo sin exceder de 1 año. Actualmente (1980) es a 91 días	Gobierno Federal	No causa interés y tiene un rendimiento fijo al vencimiento
Petrobonos	Certificados de participación ordinarios que funcionan como un instrumento de financiamiento.	Gobierno Federal (Pemex)	Por amortización a fecha fija	Plazo de vencimiento de 3 años	Gobierno Federal	No causa interés y tiene un rendimiento mínimo garantizado

VI. RELACIONES O AFINIDADES CON OTROS DOCUMENTOS DEL MISMO TIPO

RELACION CON LOS CETES Y CON LOS PETROBONOS

El papel comercial es un instrumento que por sus características es afín a otros instrumentos como lo son:

1. Cetes
2. Petrobonos

Analizándolo primero con respecto a los Cetes encontramos lo siguiente:

- a) los cetes y el papel comercial son instrumentos de inversión a corto plazo.
- b) estos instrumentos son sustitutos cercanos en cuanto a su liquidez.
- c) la mecánica operativa del papel comercial es similar a la que en la actualidad se aplica a los Cetes, o sea, que opera a tasa de descuento, se lleva el registro en libros y tienen pizarras de cotización.
- d) la tasa de descuento del papel comercial está relacionada directamente con la de los Cetes,

ya que sólo la puede sobrepasar en 2 puntos.

- e) no causan intereses y tienen un rendimiento fijo a su vencimiento.
- f) el rendimiento que ofrecen estos dos instrumentos en el corto plazo, los hace a la fecha de los más atractivos en el Mercado.
- g) el procedimiento para calcular la tasa de rendimiento del papel comercial es exactamente --- igual que el de los Cetes.
- h) su liquidación o redención es por amortización a fecha fija o anticipadamente por negociaciones en el Mercado.
- i) el grado de riesgo en el papel comercial es ligeramente más grande que en los Cetes, debido a que éstos están respaldados por el Gobierno --- Federal a través del Banco de México, mientras que el papel comercial está respaldado por el --- prestigio de las emisoras; este riesgo es compensado con un rendimiento mayor.

Y, con respecto a los petrobonos:

- a) el papel comercial y los petrobonos son instrumentos de inversión a corto plazo que se nego-

cían en el Mercado de Valores.

- b) estos dos instrumentos se liquidan por amortización a fecha fija.
- c) fomentan el desarrollo del Mercado de Valores -- por su amplia liquidez.
- d) captan recursos y los encauzan hacia una inversión productiva.
- e) existe diferencia en el rendimiento, ya que el papel comercial proporciona un rendimiento fijo al vencimiento bastante atractivo que se eleva a más del doble del rendimiento mínimo garantizado que proporciona el petrobono.
- f) la diferencia que se comenta en el anterior inciso es debido al tiempo de vencimiento de los títulos, pues el papel comercial tiene un plazo de vencimiento menor al de los petrobonos. Además, de que éstos últimos están garantizados por el precio de un bien real, el petróleo; mientras que el papel comercial como ya se vió no tiene garantía específica sobre algún bien.

VII

FUNCION DEL INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES

VII

FUNCION DEL INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES

La función del Instituto para el Depósito de Valores no es específica para el papel comercial sino para los títulos-valores en general que se negocian en el Mercado, y dicha -- función esta claramente descrita en la Ley del Mercado de -- Valores en un capítulo en el que se refiere en particular a dicho Instituto y que a continuación se transcribe:

CAPITULO SEXTO

Del Instituto para el Depósito de Valores

(Creado por Decreto de 28 de abril de 1978, publicado en el "Diario Oficial" de 12 de mayo del mismo año, como sigue):

ARTICULO 54.- Se crea un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denomina "Instituto para el Depósito de Valores" con domicilio en el Distrito Federal

ARTICULO 55.- El Instituto tendrá por objeto prestar un servicio público para satisfacer necesidades de interés general relacionadas con la guarda, administración, compensación liquidación y transferencia de valores, en los términos de esta Ley.

ARTICULO 56.- El patrimonio del Instituto se integrará:

- I.- Con las aportaciones que efectúe el Gobierno Federal;
- II.- Con los ingresos que perciba por los servicios que -
preste;
- III.- Con los rendimientos que obtenga de su patrimonio; y
- IV.- Con los demás bienes que adquiriera por cualquier tí-
tulo.

ARTICULO 57.- El Instituto tendrá las siguientes atribu-
ciones:

I.- Ser depositario de los valores y documentos a que se refiere el artículo 3o. de esta Ley, que reciba de agentes - de valores personas morales, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas y de sociedades de inversión.

El Instituto podrá recibir títulos o documentos o ser depositario de personas o entidades, distintos a los mencio- - nados en el párrafo anterior, cuando lo establezcan otras -- leyes o sean señalados por la Secretaría de Hacienda y Cré-- dito Público mediante disposiciones de carácter general, pa- ra cumplir el objeto establecido en el artículo 55 de esta - Ley.

Las atribuciones del Instituto y operaciones previstas -- en este capítulo para valores serán aplicables, en lo con- - ducente, respecto a los demás títulos y documentos que con-- forme a esta fracción pueda recibir en depósito el propio -- Instituto.

II.- Administrar los valores que se le entreguen para su depósito, sin que pueda ejercitar otros derechos que no sean los señalados en el artículo 75;

III.- Prestar servicios de transferencia, compensación y liquidación sobre operaciones que se realicen respecto de los valores materia de depósito.

IV.- Intervenir en las operaciones mediante las cuales se constituye garantía prendaria sobre los valores que le sean depositados;

V.- Llevar, a solicitud de las sociedades emisoras, -- los libros de registro de acciones nominativas y realizar las inscripciones correspondientes en los términos y para los efectos a que se refieren los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

VI.- Dar fé de los actos que realice en ejercicio de las funciones a su cargo; y

VII.- Realizar las demás operaciones conexas que le -- autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y -- que se relacionen con su objeto.

ARTICULO 58.- El órgano de gobierno del Instituto será el Consejo Directivo compuesto de nueve miembros y se integrará: con el Presidente de la Comisión Nacional de Valores, quien lo presidirá, con sendos representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Banco -- de México, S. A., y de la Comisión Nacional Bancaria y de

Seguros; con un representante de las bolsas de valores y otro de la asociación de banqueros, a invitación que les formule - la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con tres miembros más designados por la propia Secretaría, cuyos nombramientos deberán recaer en personas con conocimientos en materia bursátil, financiera, industrial o comercial, que no sean funcionarios o empleados de las dependencias o entidades citadas o de las que puedan ser depositantes.

Por cada miembro propietario se designará un suplente.

ARTICULO 59.- Los miembros de consejo directivo durarán en su cargo tres años, pudiendo ser nuevamente designados y removidos libremente por quien los designe.

ARTICULO 60.- El Presidente del Consejo Directivo presidirá las sesiones del mismo y en su ausencia quien corresponda según el orden en que figuran los miembros en el artículo 58.

ARTICULO 61.- El Consejo Directivo sesionará por lo menos una vez al mes. Para que sesione válidamente se requiere la asistencia de cuando menos siete de sus miembros y para que sean válidos los acuerdos que se tomen deberán aprobarse por cinco de los presentes.

ARTICULO 62.- El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes:

I.- Discutir, y en su caso, aprobar dentro del último mes del año, los presupuestos de ingresos y egresos y los planes de labores para el año siguiente formulados por la Dirección General;

II.- Expedir los reglamentos internos del Instituto;

III.- Estudiar y, en su caso, aprobar los tabuladores y prestaciones correspondientes al personal del Instituto;

IV.- Examinar y, en su caso, aprobar los estados financieros y el informe del ejercicio anterior formulados por la Dirección General;

V.- Presentar a la Comisión Nacional de Valores, los estados financieros del Instituto, para su aprobación y posterior publicación;

VI.- Conocer y, en su caso, aprobar las operaciones que la Dirección General someta a su consideración de acuerdo con lo que establezcan los reglamentos respectivos;

VII.- Vigilar el desarrollo de los sistemas, técnicas y procedimientos de organización y operación; y

VIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto.

ARTICULO 63.- El Director General será nombrado por el Consejo Directivo de una terna que proponga el Secretario de Hacienda y Crédito Público. Para ocupar dicho cargo se requiere ser mexicano y de reconocida experiencia en la materia.

ARTICULO 64.- El Director General tendrá las funciones siguientes:

I.- Será el representante legal del Instituto con el carácter de un mandatario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, en los términos de los tres primeros-

párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal. Asimismo, tendrá facultades para otorgar, emitir, - endosar y en cualquier forma suscribir títulos de crédito, - en los términos de lo dispuesto por el artículo 90. de la -- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En forma - enunciativa pero no limitativa el Director General estará -- facultado para promover toda clase de juicios, articular y - absolver posiciones, formular y ratificar querellas y otor-- gar el perdón cuando así proceda; para promover juicios de - amparo y desistir de ellos, para transigir y para comprome-- ter en árbitros.

El Director General podrá otorgar, sustituir y revocar -- poderes generales y especiales, previo acuerdo del Consejo.

II.-Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto;

III.-Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;

IV.-Presentar anualmente al Consejo Directivo, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe del ejercicio anterior;

V.- Presentar al Consejo Directivo a más tardar dos meses antes del cierre del ejercicio, los presupuestos de ingresos y egresos y los planes de labores para el año siguiente;

VI.- Presentar a la consideración del Consejo Directivo - un informe mensual sobre las actividades del Instituto;

VII.- Nombrar al personal del Instituto señalándole sus - funciones y remuneraciones de acuerdo con el tabulador pre-- viamente aprobado por el Consejo Directivo;

VIII.- Resolver los asuntos que conforme a los reglamentos internos y acuerdos que se dicten, no se hayan reservado al Consejo Directivo; y

IX.- Las demás que le señale el Consejo Directivo o le atribuya esta Ley u otras disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 65.- La Comisión Nacional de Valores, como el órgano competente para vigilar e inspeccionar al Instituto, tendrá todas las facultades necesarias para cuidar del buen funcionamiento del mismo.

ARTICULO 66.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará a un auditor externo para auditar y certificar los estados financieros del Instituto. El auditor externo tendrá las más amplias facultades para revisar la contabilidad y los documentos del Instituto, realizando sus labores bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO 67.- El Instituto operará un depósito de valores. El depósito se constituirá mediante la entrega de los valores al Instituto, quien abrirá cuentas a favor de los depositantes. Constituido el depósito, se obtendrá la transferencia de los valores depositados por el procedimiento de giro o transferencia de cuenta a cuenta, mediante asientos en los registros del Instituto, sin que sea necesaria la tradición física y el consecuente desplazamiento de los propios valores, ni su anotación en los títulos de valores nominativos.

En el caso de acciones nominativas depositadas en el Instituto, el registro de las transmisiones de dichos valores en -- los libros correspondientes, sólo se hará conforme a lo dis- -- puesto en este Capítulo.

Tratándose de valores nominativos, los títulos que los -- representen deberán ser endosados en administración al propio Instituto. Este tipo de endoso tendrá como única finalidad -- justificar la tenencia de los valores y el ejercicio de las -- atribuciones que este Capítulo le confiere, sin constituir en su favor ningún derecho distinto a los expresamente consigna-- dos en el mismo.

La transmisión de títulos nominativos por el procedimiento establecido en este artículo, no sujeta al adquirente a las -- excepciones personales que el obligado habría podido oponer al autor de la transmisión antes de ésta.

Cuando los valores nominativos dejen de estar depositados -- en el Instituto, cesarán los efectos del endoso en administra-- ción, debiendo el Instituto endosarlos sin su responsabilidad -- al depositante que solicite su devolución, quien estará obliga-- do a completar dicho endoso con el nombre del titular el mismo día en que le sean entregados, quedando dichos valores sujetos al régimen general establecido en las leyes mercantiles y de-- más que les sean aplicables.

ARTICULO 68.- Los depósitos constituidos en el Instituto -- por quienes tengan el carácter de intermediarios en el mercado de valores, se hará siempre a su nombre, indicando en su caso, cuáles son por cuenta propia y cuáles por cuenta ajena.

ARTICULO 69.- Los abonos y retiros en los depósitos del Instituto se realizarán mediante las órdenes libradas en los formularios especiales cuyas características se establecerán por el propio Instituto.

ARTICULO 70.- El Instituto se obliga a la guarda y debida conservación de los valores, quedando facultado para mantenerlos en sus instalaciones, o bien en cualquier institución de crédito.

ARTICULO 71.- El Instituto restituirá a los depositantes títulos del mismo valor nominal, especie y clase de los que sean materia de depósito.

ARTICULO 72.- El Instituto no podrá dar noticias de los depósitos y demás operaciones, sino al depositante, a sus representantes legales, o a quien acredite tener interés legítimo; salvo cuando las pidiere la autoridad judicial, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el depositante o beneficiario sea parte o acusado, o las autoridades hacendarias federales por conducto de la Comisión Nacional de Valores, para fines fiscales. El Instituto tendrá la obligación de proporcionar a la Comisión Nacional de Valores, toda clase de información y documentos que le solicite en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que corresponden a ésta. Los funcionarios del Instituto serán responsables por violación del secreto que se establece en el Instituto estará obligado, en caso de revelación de secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

ARTICULO 73.- El Instituto enviará a sus depositantes, por lo menos una vez al mes, un estado autorizado de su cuenta durante el período comprendido desde el último corte.

Los depositantes podrán objetar los movimientos de la cuenta con las observaciones que consideren procedentes, dentro -- de los 15 días siguientes al recibo del estado de cuenta. -- Transcurrido este plazo sin haberse formulado objeción alguna en la cuenta, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad del Instituto se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario.

ARTICULO 74.- Cuando se trate de emisiones que se depositen en el Instituto, o cuando éste reciba directamente del emisor valores provenientes del ejercicio de derechos patrimoniales-- que haga efectivos por cuenta de sus depositantes, el emisor -- podrá, previa aprobación de aquél entregarle un título que ampare todos o parte de los valores materia de la emisión, debiendo el propio Instituto hacer los asientos necesarios, para que queden determinados los derechos de los respectivos depositantes.

En el caso de valores nominativos, los títulos que los representen serán emitidos con la mención de estar depositados -- en el Instituto, sin que se requiera expresar en el documento el nombre ni en su caso, el domicilio y la nacionalidad del -- titular.

La mención anteriormente prevista producirá los mismos efectos del endoso en administración a que se refiere el Artículo 67 de esta Ley.

También, cuando así lo convengan emisor e Instituto, podrán emitirse títulos que no lleven cupones adheridos. En este caso las constancias que expida el Instituto harán las veces de dichos títulos accesorios para todos los efectos legales.

Los emisores tendrán la obligación de expedir y canjear los títulos necesarios, en su caso, con los cupones respectivos, - cuando así lo requiera el Instituto para poder atender las - - solicitudes de retiro de valores depositados. El propio Instituto podrá actuar como apoderado del emisor a ese efecto, en los términos que se convengan.

ARTICULO 75.- A solicitud del depositante, y en los términos de la fracción II del artículo 57, el Instituto podrá administrar los valores que se le entreguen para su depósito, en cuyo caso sólo estará facultado para hacer efectivos los derechos patrimoniales que deriven de esos valores, pudiendo en consecuencia llevar a cabo el cobro de amortizaciones, dividendos en efectivo o en acciones, intereses, etc.

ARTICULO 76.- Con objeto de que el Instituto pueda hacer valer oportunamente los derechos patrimoniales derivados de los valores o documentos que mantenga en depósito, se observará lo siguiente:

I.- Cuando un emisor decreta el pago de dividendos, intereses u otras prestaciones o la amortización de los propios valores, deberá informar por escrito al Instituto, al día hábil -- siguiente de celebrada la asamblea respectiva, de las resoluciones adoptadas en la misma en cuanto a derechos que podrán -

ejercer sus tenedores, indicando los títulos o cupones contra los cuales se harán efectivos esos derechos, así como los términos -- para su ejercicio. En todo caso, los emisores deberán informar al Instituto, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que inicie, el plazo fijado para el ejercicio de tales derechos.

Para hacer valor los derechos patrimoniales a que se refiere este artículo, el Instituto expedirá una certificación de los títulos o cupones que tenga en su poder, debiendo hacer entrega de los mismos al emisor dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha del cumplimiento por parte de éste, salvo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74, en cuyo caso -- las constancias habrán de contener los datos necesarios para identificar los derechos que deban ejercerse.

El emisor deberá cumplir frente al Instituto con las obligaciones a su cargo provenientes del ejercicio de los derechos patrimoniales señalados con anterioridad, el día que tales obligaciones sean exigibles. El Instituto procederá a abonar a sus depositantes el importe de tales derechos, el día hábil siguiente al que los haya hecho efectivo, y

II.- Cuando para el ejercicio de los derechos a que se refiere la fracción anterior, se requiera que los titulares de los valores depositados en el Instituto aporten recursos en efectivo, éstos deberán ser entregados al Instituto con una anticipación no menor de dos días hábiles al vencimiento del plazo decretado por el emisor para dicho ejercicio. En caso de que no se hagan las ministraciones respectivas al Instituto dentro del plazo mencionado, éste no quedará obligado a ejercer los derechos correspondientes, quedando eximido de cualquier responsabilidad por la --

inejecución de los actos de administración referidos.

ARTICULO 77.- Cuando se den en prenda valores depositados, dicha garantía se constituirá y formalizará ante el Instituto mediante contrato que debe constar por escrito sin que sea necesario hacer entrega o endoso de los títulos materia del contrato, ni en su caso, la anotación en el registro respectivo.

ARTICULO 78.- El Instituto expedirá a los depositantes - - constancias no negociables sobre los valores objeto del depósito, las cuales complementadas, en su caso, con el listado - de titulares de dichos valores que los propios depositantes - formulen al efecto, servirán, respectivamente para:

I.- Determinar la titularidad de los valores relativos, -- acreditar el derecho de asistencia a asambleas, y, tratándose de acciones nominativas, la inscripción en el libro de registro de la sociedad emisora. Respecto a lo ordenado en los -- artículos 128 fracción I y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como 57 fracción V de esta Ley, en el registro de acciones nominativas de las sociedades emisoras cuyas acciones se encuentren depositadas en el Instituto, no se requerirá asentar su numeración ni demás particularidades, -- salvo que las mismas otorguen diferentes derechos, supuesto - en el cual se anotará la serie y clase que corresponda.

En el período comprendido desde la fecha en que se expidan las constancias mencionadas en esta fracción, hasta el día -- hábil siguiente de celebrada la asamblea respectiva, los depositantes no podrán retirar del Instituto los valores que - -- aquéllas amparen.

Los emisores y, cuando proceda, los representantes comunes de los tenedores de valores, deberán proporcionar al Instituto un ejemplar de la convocatoria de las asambleas respectivas, a más tardar el día hábil anterior al de su publicación. En todo caso, deberán informarle de dichas convocatorias con una anticipación no menor de 5 días hábiles a la fecha de cierre de sus registros de asistencia.

Previamente a la celebración de cualquier asamblea de accionistas y a fin de actualizar las inscripciones que obren en los libros de acciones nominativas de las sociedades emisoras, los depositantes estarán obligados a proporcionar a aquéllas los listados de titulares de los valores correspondientes; y

II.- Legitimar el ejercicio de las acciones a que se refieren los artículos 185 y 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de cualquier otra acción, inclusive las de carácter procesal, en que sea necesario exhibir valores depositados en el Instituto. Las constancias deberán referirse expresamente a la cantidad de valores de que se trate. A solicitud judicial o de árbitro designado por las partes, el Instituto abrirá una cuenta especial respecto de los valores depositados que sean motivo de litigio, e inmovilizará los títulos relativos, no registrando ninguna operación sobre ellos hasta en tanto no se le comunique sentencia judicial ejecutoriada o laudo arbitral que ponga fin a la controversia.

ARTICULO 79.- El Instituto y los depositantes deberán llevar los libros y la documentación contable necesaria a efecto de que en todo momento puedan determinarse los derechos de cada depositante.

ARTICULO 80.- El depositante será responsable de la autenticidad de los valores materia del depósito y de la validez de -- las transacciones que les sean inherentes, quedando relevado el Instituto de cualquier responsabilidad por los defectos, legitimidad o nulidad de los propios valores o transacciones.

ARTICULO 81.- Previa autorización expresa de la Comisión Nacional de Valores, y cuando así lo prevengan los estatutos, las sociedades anónimas de capital fijo podrán emitir acciones no -- suscritas, para su colocación entre el público, siempre que se mantengan depositadas en el Instituto, y que se cumplan las siguientes condiciones:

I.- La emisión debe hacerse con propósito de oferta pública, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

II.- El depósito en el Instituto se realizará por conducto -- de agentes de valores personas morales, en los términos de esta Ley;

III.- La emisora, previamente a la celebración de la asam- -- blea extraordinaria, deberá presentar a la Comisión Nacional -- de Valores un proyecto de emisión, con todos los datos y docu- -- mentos que la misma le solicite, incluyendo la información fi- -- nanciera, minuta de prospecto para información pública, así co- -- mo el programa de colocación y el proyecto de los acuerdos de -- aumento de capital y de emisión de acciones que habrán de pre- -- sentarse a dicha asamblea;

IV.- Al otorgar la autorización respectiva, la Comisión Na- -- cional de Valores señalará las condiciones y requisitos a que -- deberán someterse la emisora y el agente de valores, tanto para la emisión como para la colocación de acciones;

V.- El importe de las acciones no suscritas no podrá exceder al 25% del importe del capital pagado, debiendo señalar la Comisión Nacional de Valores, dentro de dicho límite, el monto máximo de acciones no suscritas que puedan emitirse, tomando en cuenta la importancia y características de la sociedad emisora y las condiciones del mercado;

VI.- La sociedad emisora al dar publicidad al capital autorizado, tendrá la obligación de mencionar el importe del capital pagado a esa fecha;

VII.- Las acciones se acreditarán en cuenta al agente, contra el pago total que éste haga del precio de las mismas.

El Instituto llevará cuenta de las acciones que, por ser suscritas y pagadas, pueden ser materia de transferencia y otras operaciones previstas en esta Ley;

VIII.- Las acciones que no se suscriban y paguen en el plazo que señale la Comisión Nacional de Valores se considerarán anuladas, sin que se requiera declaración judicial, y se procederá a su cancelación. La emisora procederá a reducir el capital social autorizado en la misma proporción;

IX.- La Comisión Nacional de Valores sólo aprobará emisiones de acciones no suscritas, cuando se trate de sociedades que mantengan políticas congruentes de colocación de sus valores en el público y de protección a los derechos de la minoría;

X.- Para facilitar la oferta pública de valores, en la asamblea extraordinaria de accionistas en la que se decreta la emisión de acciones no suscritas, deberá hacerse renuncia expresa al derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de -

la Ley General de Sociedades Mercantiles. Habiendo quórum, en los términos de los estatutos sociales, el acuerdo que se tome producirá todos sus efectos, alcanzando a los accionistas que no hayan -- asistido a la asamblea, por lo que la sociedad quedará en libertad de colocar las acciones entre el público, sin hacer la publicación a que se refiere el artículo antes citado. Cuando una minoría, -- que represente cuando menos el 25% del capital social, vote en contra de la emisión de acciones no suscritas, dicha emisión no podrá llevarse a cabo.

XI.- En la convocatoria en la que se cite a Asamblea Extraordinaria se deberá hacer notar expresamente que se reúne para los fines precisados en este precepto, haciendo mención especial de lo -- establecido en la fracción anterior;

XII.- Cualquier accionista que vote en contra de las resoluciones adoptadas durante la asamblea, tendrá derecho a exigir de la -- sociedad la colocación de sus acciones, al mismo precio en el que se ofrezcan al público las acciones materia de la emisión. La sociedad tendrá obligación de colocar en primer lugar las acciones -- pertenecientes a los accionistas disidentes; y

XIII.- La Comisión Nacional de Valores estará facultada para -- concurrir a las asambleas, a fin de vigilar el cumplimiento de los requisitos señalados para la emisión de las acciones.

ARTICULO 82.- Cualquier controversia que surja entre el Instituto y sus depositantes podrá ser sometida a laudo arbitral, a petición de las partes.

En el caso de que el laudo arbitral sea dictado por la Comisión Nacional de Valores, no admitirá más recursos o medio de defensa -- que el juicio de amparo. Todas las demás resoluciones admitirán --

como único recurso el de la revocación.

ARTICULO 83.- El Instituto solicitará de las bolsas de valores, la cooperación que considere conveniente, con objeto de lograr un perfeccionamiento progresivo de la operatividad del depósito.

ARTICULO 84.- El Instituto no podrá suspender sus labores sino en los días previamente establecidos en el calendario que apruebe la Comisión Nacional de Valores. Dicho calendario deberá publicarse en el "Diario Oficial" de la Federación a más tardar en el mes de diciembre del año anterior a aquel en que deba regir.

ARTICULO 85.- Los cargos por los servicios que el Instituto --preste se cubrirán de acuerdo con la tarifa que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO 86.- Los ingresos que perciba el Instituto, por la --prestación de sus servicios, no tendrán carácter fiscal.

VIII

PARTICIPACION DE LA COMISION NACIONAL

DE VALORES EN ESTOS DOCUMENTOS

VIII.

PARTICIPACION DE LA COMISION NACIONALDE VALORES EN ESTOS DOCUMENTOS

La participación que tiene la Comisión Nacional de Valores en estos títulos, al igual que todos los que se negocian en el Mercado de Valores se puede entender mejor a través de su propia Ley en el capítulo en el que se refiere específicamente a esta Comisión.

ARTICULO 40.- La Comisión Nacional de Valores es el organismo encargado, en los términos de la presente Ley y de sus disposiciones reglamentarias, de regular el mercado de valores y de vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos.

ARTICULO 41.- La Comisión Nacional de Valores tendrá además de las facultades que se le atribuyen en otros artículos de la presente Ley, las siguientes:

I.- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de los agentes y bolsas de valores.

II.- Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sólo respecto de las obligaciones que les impone la presente Ley.

IV.- Dictar medidas de carácter general a los agentes y bolsas de valores para que ajusten sus operaciones a la presente Ley y a sus disposiciones reglamentarias, así como a sanos usos o prácticas del mercado.

V.- Dictar disposiciones generales para la canalización obligatoria por bolsas, de las operaciones con títulos inscritos en éstas que efectúen agentes de valores, cuando los términos de las operaciones realizadas en bolsas no sean suficientemente representativos de la situación del mercado. Estas disposiciones podrán referirse a determinados valores o tipos de valores, o bien a proporciones de las operaciones de los agentes de valores.

VI.- Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas.

VII.- Intervenir administrativamente a los agentes y bolsas de valores con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquéllas violatorias de la presente Ley o de sus disposiciones reglamentarias.

VIII.- Ordenar la suspensión de operaciones e intervenir administrativamente a las personas o empresas que, sin la autorización correspondiente, realicen operaciones de intermediación en el mercado de valores o efectúen operaciones de oferta pública respecto de valores no inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

"IX.- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento del Instituto para el Depósito de Valores, así como autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada y otros mecanismos tendientes a facilitar el trámite de operaciones o a perfeccionar el mercado".

X.- Dictar las disposiciones generales a las que deberán ajustarse los agentes, personas morales, y las bolsas de valores, en la aplicación de su capital pagado y reservas de capital.

XI.- Formar la estadística nacional de valores.

XII.- Hacer publicaciones sobre el mercado de valores.

XIII.- Ser órgano de consulta del Gobierno Federal y de los organismos descentralizados en materia de valores.

XIV.- Certificar inscripciones que obren en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

XV.- Dictar las normas de registro de operaciones a las que deberán ajustarse los agentes y bolsas de valores.

XVI.- Determinar los días en que los agentes y bolsas de valores pueden cerrar sus puertas y suspender sus operaciones.

XVII.- Actuar, a petición de las partes, como conciliador o árbitro en conflictos originados por operaciones con valores.

XVIII.- Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la imposición de sanciones por infracciones a la presente Ley o a sus disposiciones reglamentarias.

XIX.- Las que señalen otros ordenamientos.

Las facultades a que se refieren las fracciones II, III y VIII no comprenden atribuciones respecto a instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito e instituciones de seguros, cuya inspección y vigilancia corresponde a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

ARTICULO 42.- Son órganos de la Comisión Nacional de Valores: la Junta de Gobierno, la Presidencia de la Comisión y el Comité Consultivo.

ARTICULO 43.- La Junta de Gobierno estará integrada por once vocales. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará tres vocales, uno de los cuales será el Presidente de la Comisión. Cada una de las entidades que a continuación se mencionan designará un vocal: Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, Secretaría de Comercio, Banco de México, S. A., Nacional Financiera, S.A. y Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

La propia Secretaría designará además a los tres vocales restantes, cuyos nombramientos deberán recaer en personas con conocimientos en materia bursátil, financiera, industrial o comercial, que no sean funcionarios o empleados de las entidades citadas. Estos vocales durarán en su encargo tres años que podrán prorrogarse por periodos iguales.

Por cada representante propietario se nombrará un suplente.

Los miembros propietarios y suplentes de la Junta de Gobierno podrán ser removidos libremente por las entidades que los hayan designado.

La Junta de Gobierno contará con un Secretario.

ARTICULO 44.- Corresponde a la Junta de Gobierno:

I.- El ejercicio de las facultades de la Comisión. Podrá delegar esta atribución en el Presidente de la Comisión en los casos a que se refieren las fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XIII del Artículo 41, así como en el relativo a las anotaciones marginales que deben asentarse en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

En los supuestos previstos por las fracciones VII y VIII del citado artículo, el Presidente deberá rendir a la Junta de Gobierno un informe justificativo de tales medidas.

II.- Conocer y, en su caso, aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos, y los informes sobre el ejercicio del -- presupuesto.

III.- Examinar y, en su caso, aprobar los informes generales y especiales que debe presentar el Presidente de la Comisión, - sobre la situación del mercado y las labores de la misma Comi-- sión.

IV.- Dictar las disposiciones generales que, conforme a esta Ley, compete expedir a la Comisión Nacional de Valores.

V.- Aprobar los nombramientos del personal directivo y los - tabuladores de sueldos del personal de la Comisión, a propuesta de su Presidente, y proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la designación de auditor o auditores externos de- la Comisión.

VI.- Aprobar los reglamentos, instructivos y disposiciones a que se refiere la fracción VIII del artículo 45.

VII.- Establecer los criterios a que se refiere el artículo- 2o.

VIII.- Designar a su secretario.

ARTICULO 45.- El Presidente de la Comisión tendrá las si- -- guientes funciones:

I.- Dirigir administrativamente a la Comisión Nacional de Va-
lores.

II.- Representar a la Comisión en toda clase de asuntos de - su competencia, estando investido de las más amplias facultades que para ese caso exigen las leyes substantivas o procesales -- que la rigen, incluidas las de rendir a nombre de la Comisión - y de la Junta de Gobierno los informes de ley y producir alega- tos o interponer recursos en los juicios de amparo en que sean-

señaladas como autoridades responsables, así como las que conforme a la ley requieran cláusula especial, comprendiendo las de desistirse de cualquier recurso o formular querellas y conceder perdón en el orden penal.

El Presidente de la Comisión podrá ejercer esta representación directamente o por medio de los funcionarios e inspectores de la propia Comisión, ajustándose a los términos de esta Ley, de sus reglamentos y de los acuerdos correspondientes de la Junta de Gobierno.

III.- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno.

IV.- Designar interventor en los casos en que se ejerzan -- las atribuciones previstas en las fracciones VII y VIII del -- artículo 41.

V.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno los presupuestos de ingresos y de gastos para cada ejercicio anual y -- presentarlos, una vez encontrados de conformidad por la Junta -- de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pa -- ra que ésta los apruebe, en su caso.

VI.- Informar a la Junta de Gobierno sobre el ejercicio del presupuesto, con la periodicidad que la misma determine.

VII.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno, informes oportunos sobre la situación del mercado de valores, así como informes periódicos sobre las labores desarrolladas por la Comisión, cuya frecuencia será establecida por la propia junta.

VIII.- Presentar a la Junta de Gobierno proyectos de: regla -- mento interior, instructivos de labores, controles internos y -- en general, de disposiciones relacionadas con la organización -- de la Comisión y con las atribuciones de sus dependencias.

IX.- Proveer lo necesario para el cumplimiento de los programas y el correcto ejercicio de los presupuestos de gastos, aprobados por la Junta de Gobierno.

X.- Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento del personal directivo de la Comisión, y nombrar al personal técnico y administrativo de la misma, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones, con sujeción a los reglamentos, instructivos y presupuestos en vigor.

XI.- Las demás que le delegue la Junta de Gobierno y las que le fijen esta Ley y los reglamentos respectivos.

ARTICULO 46.- El Comité Consultivo estará integrado por el número de miembros que determine la Comisión Nacional de Valores. En todo caso, dicho Comité contará con un miembro nombrado conjuntamente por las bolsas de valores del país y cinco más designados, respectivamente, por la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, la Asociación de Banqueros de México, la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

El Presidente de la Comisión lo será del Comité Consultivo.- Este último se reunirá, a convocatoria del primero, en sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando sea conveniente.

El Comité Consultivo concederá de los asuntos que le someta el Presidente de la Comisión, relativos a la adopción de criterios y políticas de aplicación general en materia de mercado de valores.

ARTICULO 47.- Cuando en virtud de la inspección que realice la Comisión Nacional de Valores conforme a lo previsto en esta Ley resulte que la persona o entidad inspeccionada se encuentre en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones VII y VIII del Artículo 41 del presente ordenamiento, dicha Comisión, atendiendo a las irregularidades observadas, podrá:

I.- Dictar las medidas necesarias para normalizar la situación de la persona o entidad de que se trate, señalándole un plazo para que dicha normalización se lleve a cabo.

II.- Ordenar que se suspenda la ejecución de las operaciones irregulares o se proceda a la liquidación de las mismas.

III.- Designar interventor que tome las medidas necesarias para que se suspendan, normalicen o en su caso, liquiden las operaciones irregulares.

IV.- Designar, de entre la terna que presente a la Comisión Nacional de Valores la bolsa que ésta senale, interventor-gerente quien tendrá todas las facultades que requiera la administración de la empresa intervenida y plenos poderes generales para actos de dominio, de administración y de pleitos y cobranzas, con las facultades que requieran cláusula especial -- conforme a la Ley, para otorgar o suscribir títulos de crédito para presentar querellas y de-sistirse de éstas últimas precio acuerdo del Presidente de la Comisión, y para otorgar los poderes generales o especiales que juzgue convenientes y revocar los que estuvieron otorgados por la persona intervenida y los que él mismo hubiere conferido.

ARTICULO 48.- Tratándose de personas morales el interventor-gerente a que se refiere la fracción IV del artículo anterior-

ejercerá sus facultades sin supeditarse a la asamblea de accionistas, ni al consejo de administración o al administrador único de la persona intervenida. Desde el momento de la intervención, quedarán supeditadas al referido interventor todas las facultades del o de los administradores y los poderes de las personas que el interventor determine. La asamblea de accionistas podrá continuar reuniéndose regularmente para conocer de los asuntos que le competen y lo mismo podrá hacer el consejo de administración para estar informado por el interventor-gerente sobre el funcionamiento y las operaciones que realice la sociedad, y para opinar sobre los asuntos que el mismo interventor someta a su consideración. El interventor-gerente podrá citar a asamblea de accionistas y a reuniones del consejo de administración, con los propósitos que considere necesarios o convenientes.

El nombramiento del interventor-gerente y su revocación, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de la persona o entidad intervenida, sin más requisitos que el oficio respectivo de la Comisión Nacional de Valores en que conste dicho nombramiento, la sustitución de interventor-gerente o su revocación cuando la referida Comisión autorice levantar la intervención.

ARTICULO 49.- Las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores que afecten al mercado de títulos de renta fija emitidos o garantizados por instituciones de crédito, o bien, que influyan sobre el mercado de cambios, podrán ser vetadas por el Banco de México, S. A.

La Comisión Nacional de Valores deberá informar al Banco de México, S. A., las resoluciones que adopte en las materias referidas, antes de proceder a su ejecución. Se entenderá que no se interpone veto cuando el Banco de México, S. A., no lo comunique a la Comisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que el propio Banco haya recibido la información respectiva. Dicha Comisión enviará a este último copia de las actas correspondientes a todas las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTICULO 50.- Los procedimientos de inspección y vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones y registros, a que se refiere esta Ley, son de interés público. Los afectados podrán ocurrir en defensa de sus intereses ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que tengan conocimiento del acto o actos que reclamen, sin que ello suspenda tales procedimientos. En caso de que se ofrezcan pruebas, éstas se desahogarán en el término de diez días hábiles. Dicha Secretaría dictará resolución, oyendo previamente a la Comisión Nacional de Valores, así como a la bolsa respectiva si se tratare de uno de sus socios.

Salvo en los casos a que se refiere el párrafo anterior, las resoluciones que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de las facultades que el confiere la presente Ley, podrán ser recurridas, ante la propia Secretaría, por los afectados, en los términos señalados en este artículo.

Los tribunales federales no iniciarán el juicio de garantías correspondiente si el quejoso no acredita haber agotado previamente los procedimientos anteriores.

ARTICULO 51.- Los infractores de la presente Ley o de sus -- disposiciones reglamentarias, podrán ser sancionados con multa no mayor de \$1.000,000.00, según la gravedad de la infracción.-- En caso de personas morales estas multas podrán ser impuestas -- tanto a dichas personas como a sus administradores, funciona- -- rios, empleados o apoderados, cuando sean responsables de la infracción.

Tratándose de agentes o bolsas de valores, las infracciones podrán ser sancionadas, también con la suspensión o cancelación de la autorización o concesión para operar como tales, tomando en cuenta la gravedad de la falta.

Las sanciones a que este artículo se refiere serán impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo previamente al presunto infractor.

ARTICULO 52.- Serán sancionadas con prisión de uno a diez -- años y multa hasta de un millón de pesos:

I.- Las personas que sin ser agentes de valores realicen actos de los reservados a éstos por la presente Ley.

II.- Las personas que hagan oferta pública de los títulos o documentos a, que se refiere el artículo 3o., cuando éstos no -- estén inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

III.- Los administradores, funcionarios o empleados de personas morales que sean responsables de algunos de los actos a que se refieren las fracciones precedentes.

Lo dispuesto en este artículo no excluye la imposición de las sanciones que, conforme a esta u otras leyes, fueren aplicables.

ARTICULO 53.- La inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios causará los derechos que establezca la Comisión Nacional de Valores, a través de disposiciones de carácter general.

Para cubrir los gastos de inspección y vigilancia, los agentes y bolsas de valores, así como los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, pagarán a la Comisión Nacional de Valores las cuotas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la propia Comisión, establezca mediante disposiciones de carácter general, tomando en cuenta el capital social y reservas de capital, el volumen de operaciones y, en su caso, el monto de las emisiones.

Los documentos que la Comisión Nacional de Valores expida para el cobro de derechos y gastos a que se refiere este artículo, traerán aparejada ejecución, siempre que se acompañen de:

I.- Certificación de la existencia del crédito correspondiente, expedida por auditor externo de la Comisión, y

II.- Escrito en el que conste la conformidad del deudor en cubrir a la Comisión, el importe de todos los derechos y gastos previstos en el presente artículo.

IX

COLOCACIONES QUE SE HAN HECHO EN EL MERCADO

IX. COLOCACIONES QUE SE HAN HECHO EN EL MERCADO

PROSPECTO DE COLOCACION DE PAPEL COMERCIAL

Transcribo el prospecto de colocación basada en que es un documento de circulación abierta para todos los interesados en su adquisición.

OFERTA PUBLICA DE "PAPEL COMERCIAL"

POR UN TOTAL DE

\$ 100,000,000.00

A CORTO PLAZO, DOCUMENTADO MEDIANTE PAGARES

GRUPO INDUSTRIAL CAMESA, S.A.



CAMESA

CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS:

EMISORA:	Grupo Industrial Camesa, S.A.
TIPO DE VALOR:	Pagarés "Papel Comercial"
CLAVE DE PIZARRA:	CAMESA 80-001
TASA DE DESCUENTO:	La tasa de descuento de los pagarés, en el momento de la colocación, no podrá exceder en más de dos puntos a la última tasa de descuento dada a conocer por el Banco de México, S.A., para los Certificados de Tesorería de la Federación.
MONTO DE LA EMISION AUTORIZADO PARA CIRCULAR:	\$ 100'000,000.00
VALOR NOMINAL DE LOS TITULOS:	\$ 100,000.00
PLAZO:	91 días
LUGAR Y FECHA DE PAGO:	El pago se llevará a cabo en las oficinas de Acciones Bursátiles Somex, S.A., con domicilio en Hamburgo No. 190, México 6, D.F., en la fecha de vencimiento.
POSIBLES ADQUIRENTES:	Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera.
DEPOSITARIO:	El Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL) en los términos del art. 74 de la Ley del Mercado de Valores.

AGENTE COLOCADOR



ACCIONES BURSATILES SOMEX, S.A.
CASA DE BOLSA

PROSPECTO A DISPOSICION

La inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS no implica certificación sobre la bondad del valor o solvencia del emisor.

México, D.F. octubre de 1980

Aut. C.N.V. 2596

I.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

	PAG.
1. Antecedentes.	1
2. Administración y Organización.	3
3. Productos y mercado.	5
4. Planta y materias primas.	8
5. Subsidiarias y filiales, personal y tecnología.	10
6. Planes futuros.	12

II.- DATOS DE LA OFERTA

1. Monto de la emisión.	12
2. Descripción del papel emitido	12
3. Fecha de emisión.	12
4. Amortización.	12
5. Denominaciones y valor nominal.	13
6. Precio de la emisión y base para la fijación del mismo.	13
7. Pago de los pagarés.	13
8. Agente de pago.	13
9. Limitaciones a la estructura de la empresa.	13
10. Motivo de la emisión.	15
11. Posible adquirentes.	15
12. Aprobación de la emisión.	15

III.- INFORMACION FINANCIERA

1. Indices financieros. 16
2. Estados financieros relativos al mes de julio de 1980 comparativos con el mismo mes del año anterior. 18
3. Estados financieros dictaminados y notas de los mismos.

I. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1. ANTECEDENTES

1.1 Breve Historia

En el año de 1957 bajo la denominación de "Cables Mexicanos, S.A." se fundó la primera empresa del grupo, desde su inicio participó Bridon LTD., industria inglesa líder en el mundo en la fabricación y comercialización de alambres y cables de acero.

En 1960 se inauguró la planta de alambre de acero y cejas de llanta en Cuautitlán, Estado de México.

En agosto de 1966, fue inaugurada la planta de alambres gruesos al alto carbono, también en Cuautitlán, Estado de México y fue en este año cuando cambió su nombre de Cables Mexicanos a "Camesa, S.A.", convirtiéndose en ese momento en el principal fabricante de estos productos en el país.

En enero de 1970 fue integrada a la organización "Distribuidora Ges, S.A." en el Distrito Federal, siendo ésta la principal distribuidora de los productos de la compañía.

En mayo de 1975 se inauguró la planta de cables electro-mecánicos en Vallejo, D.F. y se estableció Camesa Inc. - en Houston, Texas.

En septiembre de 1977, se adquirió en Panamá el control de Proveedora Marina, S.A.

Finalmente en junio de 1978 fue establecido el Grupo Industrial Camesa como empresa controladora de las antes - constituidas. Durante 1979, se constituyó una nueva sub - subsidiaria "Trefilados Finos, S.A.", y además se adquirió - el 25% de la empresa chilena "Productos de Acero, S.A."

En agosto del mismo año se adquiere el 49% del capital - social de la empresa "Asesoría Integral, S.A."

En la actualidad, "Grupo Industrial Camesa, S.A.", no tie - ne actividades industriales y comerciales específicas, - sino que éstas se realizan a través de sus empresas sub - sidiarias.

Grupo Industrial Camesa, S.A., es un conjunto de empre - sas que se dedica principalmente a la fabricación y co - mercialización de alambres y cables electromecánicos.

Desde 1978, año en el cual se constituyó como grupo, el - crecimiento de la empresa ha sido bastante satisfactorio, - obteniéndose en 1979 un crecimiento en ventas del 53% y - en utilidades del 88%.

1.2 Grupo Industrial Camesa en la Actualidad

Es una empresa cuyo capital social asciende a 330 millo - nes de pesos, representados por 3.3 millones de acciones - con valor nominal de \$100.00, divididas en dos series: - Serie "A" (51%) representada por acciones comunes, las - cuales solo pueden ser adquiridas por mexicanos y la - Serie "B" (49%) de libre suscripción.

...

Actualmente la empresa ha logrado un constante desarrollo, anticipándose al ritmo de crecimiento industrial - de México.

Los sistemas, equipo y controles de calidad aplicados - en la manufactura de los productos, responden a la más - alta tecnología, habiéndose desarrollado parte de ésta - en la propia organización.

Las actividades de las empresas del grupo abarcan la Re pública Mexicana, así como diferentes partes del mundo - entre los que se encuentran E.U.A., Canadá, Yugoslavia, Centro América y otros países.

2. ADMINISTRACION Y ORGANIZACION

La administración de la sociedad se encuentra encomenda da a un Consejo de Administración, el cual es electo - anualmente por la Asamblea de Accionistas, habiendo que dado integrado en la última asamblea celebrada el 30 de abril de 1980, por las siguientes personas:

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS DE LA SERIE "A"

Ing. Gustavo Saavedra.
Sr. Jorge Rasch.
Sr. Lic. Antonio Enriquez Savignac.
Sr. C.P. Héctor M. de Uriarte.
Sr. Ing. Antonio Madero Bracho.

...

SUPLENTE

C.P. Enrique Rufz Mandujano.
Sr. Ricardo Philippe.
Dr. Kamil Rizk.
Lic. Luis Cantú Gottwald.

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS DE LA SERIE "B"

Sr. Graham Beswick.
Sr. Arthur S. Watts.
Sr. Cyril Newham.
Sr. Lic. Agustín Santamarina.

SUPLENTE

Lic. Alejandro Delgado F.
Lic. Fernando Loera.
Sr. James R. K. Buckley.
Lic. Jorge Barrera Stahl.

SECRETARIO

Sr. Lic. Luis J. Creel C.

PRO-SECRETARIO

Sr. Lic. Gustavo C. Saavedra

...

COMISARIOS

C.P. Nicolás Urquiiza.

C.P. Eduardo Dosal de la Vega.

Grupo Industrial Camesa, S.A. cuenta con una estructura organizacional integrada por dos divisiones operativas y dos divisiones corporativas, así mismo cuenta con cuatro áreas de asesoría, dos operacionales y dos corporativas, siendo sus principales funcionarios:

DIRECTOR GENERAL:	Sr. Jorge Rasch A.
DIRECTOR FINANCIERO:	C.P. Enrique Ruiz.
DIRECTOR DIVISION ALAMBRE:	Ing. Cesar Paniagua.
DIRECTOR DIVISION CABLE:	Sr. Guido Brosi.
DIRECTOR RELACIONES PUBLICAS:	Sr. Pedro Portilla.
ASESOR TECNICO PLANTA DE CABLE:	Sr. Geoffrey Young.
ASESOR TECNICO PLANTA DE ALAMBRE:	Sr. Roland Stuart.
ASESOR JURIDICO:	Lic. Gustavo C. Saavedra
ASESOR EN COMUNICACION:	Lic. Guillermo Casas S.

3. PRODUCTOS Y MERCADO

En 1958 se inició la fabricación de cables de acero utilizando como materia prima alambre importado, a partir de 1960 empieza la fabricación de alambre de acero al alto carbono para proveer a la planta de cable.

En 1975 se inició la fabricación de cable electromecáni

...

co, destinado principalmente a la industria petrolera.

DESCRIPCION DE PRODUCTOS:

PRODUCTOS DE ALAMBRE

- Alambre para cable.
- Alambre para resorte.
- Alambre y cable para preesfuerzo.
- Alambre para ceja de llanta.
- Alambre para soldadura.
- Alambres varios para exportación.
- Misceláneos.

CABLES DE ACERO

- Cables de acero.
- Accesorios para estrobos.

CABLES ELECTROMECHANICOS

Consiste en el torcido del alambre de cobre para formar conductores eléctricos.

MARCAS PRINCIPALES:

No. de marca

85798

96163

Concepto

Sin denominación especial.

Camesa.

...

96164
No asignado
82535
107031
91977

Camasa - Cordón Azul.
Graparaña.
Cordón Azul.
Superloop.
Dy Form.

IMPORTANCIA DE LOS PRODUCTOS DENTRO DEL NEGOCIO

<u>Producto</u>	<u>% Producción</u>
Alambre	48 %
Cable	40 %
Cable Electromecánico	12 %

MERCADO

Los principales mercados que abastece el grupo son:

<u>Producto</u>	<u>Industria</u>
Alambre	Llantera Mueblera Constructora Eléctrica Colchonera
Cable	Minera Pesquera Constructora
Cable Electromecánico	Industria Petrolera - (Posee el 100% del -

...

Mercado Nacional).

En lo que se refiere a la competencia, ésta se encuentra representada principalmente por Altos Hornos de México, S.A., y Aceros Nacionales, S.A.

EXPORTACION

Del total de sus ventas en 1979 se exportó el 13%, representada esta exportación principalmente por cables electromecánicos y alambres.

4. PLANTAS Y MATERIAS PRIMAS

Grupo Industrial Camesa, S.A., a través de su subsidiaria Camesa, S.A., cuenta con tres plantas destinadas a diversas actividades, mismas que a continuación se mencionan:

PLANTA DE ALAMBRE AL ALTO CARBONO

Esta planta se encuentra localizada a la altura del Kilómetro 17.5 carretera México-Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México. Sus objetivos consisten, en la venta a terceros de sus productos y el abastecimiento de materia prima a las plantas de cables.

La materia prima básica que se utiliza en esta planta, es el alambrón de acero al alto carbono rolado en ca---

...

liente. Asimismo, el acero que se utiliza proviene exclusivamente del mineral de hierro.

PLANTA DE CABLES DE ACERO

La planta de cables de acero grueso se encuentra ubicada en Lerdo No. 331, Colonia Atlampa, México 3, Distrito Federal. La planta de cables de acero fino se encuentra ubicada en Margarita Maza de Juárez No. 154, Col. Industrial Vallejo, México 16, D.F.

Su actividad principal es la de fabricar cables de acero de alta calidad, el cual se utiliza, en la industria de la construcción, minera y pesquera.

La principal materia prima que utiliza, es básicamente el alambre fabricado en la planta de alambre al alto carbono.

PLANTA DE CABLES ELECTROMECANICOS

La Planta de cables electromecánicos, se localiza en Avenida Central No. 150, Colonia Industrial Vallejo, México 16, Distrito Federal. Su objeto es la producción de cable electromecánico, que se utiliza en la perforación de pozos petroleros. Las materias primas que se emplean para la elaboración de sus productos son: Alambres, fabricado en la planta de alambre al alto carbono, alambre de cobre y monofilamento de nylon.

5. EMPRESAS SUBSIDIARIAS, FILIALES, PERSONAL Y TECNOLOGIA

CAMESA, S.A., como ya se mencionó está integrada en la actualidad por tres plantas destinadas a la producción de alambre de acero al alto carbono, cable de acero y cable electromecánico, que están ubicadas en Cuautitlán, Estado de México y las colonias Atlampa e Industrial Vallejo en la Ciudad de México.

DISTRIBUIDORA GES, S. A. Dedicada a la distribución, así como a suministros industriales de productos Camesa, S.A., contando con oficinas generales y tres sucursales, dos de ellas en el interior de la república, de las cuales una de ellas se sitúa en la zona petrolera de Villahermosa, Tabasco.

CAMESA INC., S.A. Distribuidora en los Estados Unidos de los productos de Camesa, en particular, cables electromecánicos.

DISTRIBUIDORES TECNICOS, S.A. Y PROVEEDORES TECNICA, - S.A. (DITESA) Distribuye los productos Camesa, además de suministros marinos en Centroamérica y Sudamérica.

TREFILADOS FINOS, S.A. (TREFISA) Subsidiaria de reciente creación (1979), producirá alambres de acero al alto carbono en diámetros delgados, cuya planta se ubicará en Querétaro, y la cual se espera inicie operación.

...

nes a principios de 1981.

INCAM, S.A. Es la empresa propietaria de los bienes-
inmuebles industriales del grupo. Sus ingresos provie-
nen del arrendamiento de las propiedades a las empresas
del grupo.

MCK, S.A. Dedicada a la fabricación y reparación de-
maquinaria y herramientas, principalmente a Camesa, -
S.A.

CORCAM, S.A. Empresa que integra los servicios corpo-
rativos del grupo, incluyendo: Dirección Administrati-
va, Finanzas, Planeación y Desarrollo.

PERSONAL

Grupo Industrial Camesa, S.A. contaba, al 31 de diciem-
bre de 1979, con 1,300 personas.

TECNOLOGIA

El grupo ha desarrollado su tecnología propia, la cual-
exporta una parte importante a Estados Unidos, Centroa-
mérica y Sudamérica.

...

6. PLANES FUTUROS

Cuenta con planes de inversión por \$400 millones de pesos en los próximos dos años, con objeto de duplicar su capacidad de producción de cables electromecánicos en Vallejo, aumentar un 50% su producción de cables de acero y 35% la de alambre. Las expansiones de Vallejo fueron terminadas en junio de este año y la de cables de acero y alambre se terminarán a principios de 1981.

II PRINCIPALES DATOS DE LA OFERTA PUBLICA

1. MONTO DE LA EMISION.- La presente emisión será por \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS)

2. DESCRIPCION DEL PAPEL EMITIDO.- Pagarés sin intereses, emitidos por Grupo Industrial Camesa, S.A. a favor de Acciones Bursátiles Somex, S.A., y endosados en blanco sin su responsabilidad por esta última.

3. FECHA DE EMISION.- De uno a 30 días, en cualquier día hábil después de la fecha de aprobación por la Comisión Nacional de Valores.

4. AMORTIZACION.- Los pagarés serán amortizados, a valor nominal, noventa y un días después de la fecha de emisión, siempre que la amortización caiga en un día bancario hábil; de no ser así, se entenderá como fecha de amortización la que corresponda al día bancario hábil -

...

inmediato posterior a los 91 días.

5. DENOMINACIONES Y VALOR NOMINAL.- \$100,000.00 (CIEN MIL - PESOS)
6. PRECIO DE EMISION Y BASE PARA LA FIJACION DEL MISMO.- El precio de emisión de los pagarés, será la tasa de descuento de colocación de la última serie anterior colocada de Certificados de Tesorería de la Federación, más 2% de descuento anual.
7. PAGO DE LOS PAGARES.- Grupo Industrial Camesa, S.A. previo registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., a través de su agente colocador, Acciones Bursátiles Somex, S.A., en la fecha de vencimiento.

El pago se llevará a cabo en la oficina de Acciones Bursátiles Somex, S.A.
8. AGENTE DE PAGO.- Acciones Bursátiles Somex, S.A., con oficina matriz en Hamburgo No. 190, México 6, D.F., Tel. 5-33-06-25.
9. LIMITACIONES A LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA.- Los pagarés estarán respaldados con la firma de la Emisora.

Con objeto de proteger los intereses de los inversionistas, la EMISORA se sujeta a las siguientes limitaciones-

...

a la estructura financiera:

- a) - El activo circulante como mínimo deberá ser de 1.5 veces el pasivo circulante durante el plazo en que esté en circulación, cualquiera de la emisión de - Papel Comercial de Camesa.
- El pasivo total no excederá de 1.8 veces el capital contable. Los términos y partidas que se mencionan se entenderán siempre definidas conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados y aplicados a los estados financieros de la Emisora que se conocen con nombre técnico de "Estados - Financieros Consolidados del Grupo Industrial Camesa, S.A., y Compañías Subsidiarias".

Las limitaciones que aquí se imponen a la estructura financiera de CAMESA y subsidiarias serán observadas por ella hasta el día 31 de diciembre de 1981 o hasta la fecha anterior a la indicada, si el Papel Comercial en circulación hubiera sido pagado - en su totalidad.

- b) Que a los doce meses a partir de la fecha de emisión de la Serie I no exista en circulación papel-comercial de CAMESA por lo menos por un período de 30 días contado a partir del citado décimo segundo mes.
- c) Que en ningún momento exista más de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS)

...

de papel comercial cotizado en bolsa en circulación emitido por CAMESA.

- d) En caso de no cumplirse lo expresado en los incisos a) a c) inclusive, se procederá de acuerdo a lo establecido en el contrato de colocación, distribución, venta y agente de pago respectivo

10. MOTIVO DE LA EMISION

Los fondos provenientes de la emisión serán destinados al financiamiento de necesidades de Capital de Trabajo del Grupo Industrial Camesa, S.A., y sus subsidiarias consolidadas.

11. POSIBLES ADQUIRENTES DE LA EMISION

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera.

12. APROBACION DE LA EMISION

La oferta pública e inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de los valores objeto de este proyecto fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores con el oficio No. 2596 de fecha 8 de octubre, de 1980.

III.- INFORMACION FINANCIERA

I.- INDICES FINANCIEROS

RAZONES Y PROPORCIONES.

DIC.31-1978 DIC.31-1979 JUL.30-1980

ESTRUCTURA FINANCIERA

<u>Activo circulante</u>			
<u>Pasivo circulante</u>	1.75	1.80	1.75
<u>Activo circulante-Inventarios</u>			
<u>Pasivo circulante</u>	0.87	0.89	1.03
<u>Capital contable</u>			
<u>Activo fijo</u>	1.54	1.24	1.06
<u>Activo fijo</u>			
<u>Pasivo a largo plazo</u>	4.89	2.71	1.52

RENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

<u>Utilidad neta</u>			
<u>Activo total</u>	0.07	0.09	0.04
<u>Utilidad neta</u>			
<u>Capital contable</u>	0.14	0.20	0.11*
<u>Utilidad neta</u>			
<u>Capital Social</u>	0.23	0.40	0.25
<u>Utilidad neta</u>			
<u>Ventas</u>	0.07	0.09	0.08

ROTACIONES

<u>Inventarios</u>			
<u>Ventas (365 días)</u>	110	99	100

<u>Cuentas por cobrar</u>			
Ventas (365 días)	86	82	82
<u>ENDEUDAMIENTO</u>			
<u>Pasivo total</u>			
<u>Activo total</u>	0.41	0.46	0.60
<u>Pasivo total</u>			
<u>Capital contable</u>	0.70	0.86	1.47
Capital de trabajo (millones)	229.7	324.7	492.6
Número de Acciones (miles)	2,750.0	3,000.0	3,300.0
Utilidad neta por acción	23.81	40.78	24.71

* Anualizado sería de 18.1 %.

GRUPO INDUSTRIAL CAMESA, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO

	<u>MILES DE PESOS</u>	
	<u>31-V11-80</u>	<u>31-V11-79</u>
Ventas Netas	992,504	736,696
Costo de Ventas	<u>668,790</u>	<u>494,313</u>
Utilidad Bruta	<u>323,714</u>	<u>242,383</u>
Gastos de Operación		
Gastos de Venta y Administración	<u>104,451</u>	<u>80,237</u>
Utilidad de Operación	<u>219,263</u>	<u>162,146</u>
Otros(Gastos) y Productos:		
Financieros	(46,769)	(23,382)
Pérdida en Cambios	(8,761)	(7,177)
Otros Ingresos	<u>7,798</u>	<u>11,448</u>
	<u>(47,732)</u>	<u>(19,111)</u>
Utilidad antes de Provisiones del I.S.R., P.T.U. y Participación -- Minoritaria.	<u>171,531</u>	<u>143,035</u>
Provisiones:		
Impuesto Sobre la Renta	75,431	62,084
Participación a los Trabajadores de las Utilidades	<u>14,563</u>	<u>11,723</u>
	<u>89,994</u>	<u>73,807</u>
Utilidad antes de Participación Minoritaria	81,537	69,228
Participación Minoritaria	<u>(2)</u>	<u>(1)</u>
Utilidad Neta	<u>81,535</u>	<u>69,227</u>

GRUPO INDUSTRIAL CAMESA, S.A.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE JULIO DE 1980

COMPARATIVO CON 1979 A LA MISMA FECHA

	<u>1980</u>	<u>1979</u>		<u>1980</u>	<u>1979</u>
ACTIVO			PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo en Caja y Bancos	47,594	33,334	Proveedores y Acredores	147,381	67,323
Inversión en Valores de Inmediata Realización	229,874	45,125	Préstamos Bancarios y Otros Incluyendo Porción Circulante de la Deuda a Largo Plazo	422,880	397,931
Cuentas y Documentos por Cobrar	385,754	252,376	Dividendos por Pagar	30,095	12,638
Inventarios	473,398	384,002	Impuestos y P.Y.U. por Pagar	56,739	49,439
Gastos Anticipados	12,571	3,075			
Suma Activo Circulante	<u>1,149,791</u>	<u>704,552</u>	Total Circulante	657,095	527,231
Propiedad Planta y Equipo	310,479	559,117	Deuda a Largo Plazo, Excluyendo posición Circulante	476,559	38,386
Menos: Depreciación Acumulada	206,396	142,065	Créditos Diferidos	104	2,373
Total Propiedad Planta y Equipo	<u>104,083</u>	<u>417,052</u>	Intereses Minoritario	14	15
Inversiones en Asociadas	21,842	250	Inversión de los Accionistas		
Otro Activo			Capital Social	330,000	330,000
Pérdida en Cambios Pendiente de Aplicar	31	13,169	Superavit por Revaluación	117,307	63,145
I.S.P. y participación en las Utilidades Diferidas	11,531	3,431	Prima por Emisión de Acciones	43,000	43,000
Exceso del Costo de Subsidiarias Consolidadas			Superavit por la Adquisición del Interés Minoritario	21,928	21,928
sobre el Valor de sus Activos Netos	1,311	1,515	Utilidades Pendientes de Aplicar	168,182	75,627
Gastos Pre-Operatorios	11,932	=	Resultados del Ejercicio	81,535	69,227
Otros	1,302	923	Total Capital Contable	767,452	577,899
Total Otros Activos	<u>26,107</u>	<u>25,036</u>	Total Pasivo y Capital	<u>1,901,223</u>	<u>1,145,900</u>
Activo Total	<u>1,501,223</u>	<u>1,145,900</u>			

Hemos examinado el balance general consolidado de Grupo Industrial CAMESA, S.A., y compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 1979 y 1978 y los estados consolidados de resultados, utilidades retenidas y cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas. Nuestras revisiones se llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, por consiguiente, incluyeron pruebas selectivas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Grupo Industrial CAMESA, S.A., y compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 1979 y 1978 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y aplicados sobre bases consistentes. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, hacemos constar que Grupo Industrial Camesa, S.A. no percibió ingresos gravados por dicha Ley durante los años terminados el 31 de diciembre de 1979 y 1978.

Ramón Cárdenas, Dosal y Cía., S.C.

C.P. Salvador Llerena A.
Cédula Profesional No. 161788

28 de Febrero de 1980

Activos	1978	1976
Activos circulantes		
Efectivo en caja y bancos		
Inversiones en valores de realización inmediata	\$ 41 076 968	24 088 161
Cuentas y documentos por cobrar	843 608	72 617 873
Cuentas, valores documentales descontados por		
\$ 4 211 587 en 1978 y \$ 2 085 775 en 1976 (nota 7)		
Moras reconocidas sobre cuentas de otros deudores		
Clientes, neto	246 812 570	195 802 870
Compañías afiladas (nota 2)	7 278 278	7 679 143
Participaciones e inversiones	24 733 242	193 271 641
Otros valores por cobrar	8 589 150	1 866 298
Cuentas y documentos por cobrar - neto	1 984 583	737 752
Inventarios (nota 4 y 7)	18 043 864	5 739 518
Impuestos pagados	296 937 476	204 878 443
Deudas financieras por cobrar (nota 5)	246 153 076	246 882 217
Impuestos sobre la renta y participaciones de personal en las subsidiarias, diferidos	3 887 017	3 278 881
Impuestos sobre la renta y participaciones de personal en las subsidiarias, diferidos	8 922 119	8 870 283
Total de activos circulantes	727 864 802	832 648 817
Inversiones en compañías afiliadas	16 714 800	
Propiedades, plantas y equipo (notas 6 y 8)	736 878 852	472 948 798
Moras reconocidas acumuladas	183 742 383	179 078 819
Propiedad propia y reserva, neto	873 264 476	411 789 477
Otros activos:		
Cuentas de financiamiento diferido	7 380 881	22 171 715
Exceso del valor sobre el valor de los pasivos netos de subsidiarias afiladas		
Impuestos sobre la renta y participaciones de personal en las subsidiarias, diferidos	1 436 003	1 834 281
Otros		1 248 827
Total del pasivo neto	8 715 873	4 023 543
	17 148 680	29 678 780
	\$ 8 282 882 848	\$ 8 282 882 848

Grupo Industrial CA&E S.A. S.A. y Subsidiarias	1978	1976
Pasivos y Capital Contable		
Pasivos circulantes		
Proveedores a largo plazo (nota 7)		
Impugnaciones reconocidas de la renta a largo plazo (nota 8)		
Cuentas y documentos por pagar	40 327 788	68 982 266
Proveedores	51 361 883	72 762 824
Compañías afiladas (nota 2)	8 168 718	8 618 718
Otros	16 258 089	16 258 089
Total de cuentas y documentos por pagar	76 796 288	96 541 907
Impuestos y gastos acumulados		
Diferidos por pagar	13 827 878	16 899 337
Impuesto sobre la renta	261 718	
Participación del personal en las subsidiarias	22 278 687	22 278 687
Total del pasivo circulante	114 964 483	115 719 931
Deuda a largo plazo, excluyendo compromisos contingentes (nota 9)		
Créditos diferidos	212 351 211	212 351 211
Impuestos sobre la renta y participaciones del personal en las subsidiarias, diferidos	7 278 298	4 881 337
Total de pasivos a largo plazo	222 629 511	227 232 548
Capital contable (Nota 6, 10, 11)		
Capital común 2 500 000 acciones autorizadas de \$ 100 cada una, numeradas en 1976 y 1 737 000 en 1978	971 000 000	316 000 000
Primas en exceso de emisiones	48 300 000	48 300 000
Otros fondos en exceso de acciones	21 877 639	21 877 639
Reserva por revaluación	1 812 807 378	88 167 364
Reserva por depreciación	199 183 373	97 831 258
Total del capital contable	2 143 571 327	5 568 580 261
Pasivo contingencial (nota 14)		
Total del pasivo neto	8 321 882 848	8 282 882 848

Por medio adjunto a los estados financieros autorizados

	1979	1978
Ventas Netas	\$ 1,352,317,172	886,167,219
Costo de Ventas	924,455,816	610,824,894
Utilidad Bruta	<u>427,861,356</u>	<u>275,342,325</u>
Gastos de Venta, generales y de administración	148,826,867	115,195,500
Utilidad en operación	<u>279,034,489</u>	<u>160,176,825</u>
Otros gastos (Ingresos):		
Intereses pagados	50,668,131	32,120,221
Costo adicional de financiamiento	14,210,854	9,078,285
Pérdida neta en cambios	5,697,942	8,928,046
Intereses ganados	(12,379,219)	(5,967,973)
Subsidios por exportación (nota 5)	(15,476,441)	(12,562,501)
Misceláneos	(10,941,708)	605,360
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades	<u>31,779,559</u>	<u>32,201,438</u>
	247,254,930	127,975,387
Impuesto sobre la renta (nota 13):		
Sobre base gravable	104,986,745	53,193,348
Diferido	(521,653)	(1,505,958)
Utilidad antes de participación del personal en las utilidades	<u>104,465,092</u>	<u>51,687,390</u>
	142,789,838	76,287,997
Participación del personal en las utilidades:		
Sobre base legal	20,540,325	11,103,775
Diferida	(99,362)	(290,407)
Utilidad neta	<u>20,440,963</u>	<u>10,813,368</u>
	122,348,875	85,474,629

	1979	1978
Aplicadas:		
A reserva legal:		
Principio del año	\$ 4,235,869	2,899,081
Traspaso de Utilidades no aplicadas	9,511,473	1,336,788
Fin del año	<u>13,747,342</u>	<u>4,235,869</u>
A reserva de reinversión	271,453	271,453
Total de las utilidades aplicadas	<u>14,018,795</u>	<u>4,507,322</u>
No aplicadas:		
Principio del año	93,326,127	29,188,288
Traspaso a la reserva legal	(9,511,473)	(1,336,788)
Dividendos decretados	(22,000,000)	—
Utilidad neta	<u>122,348,875</u>	<u>85,474,629</u>
Fin de año	<u>184,163,529</u>	<u>93,326,127</u>
Total de las utilidades retenidas	\$ 188,182,324	97,890,648

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados

	1979	15
Fuentes del capital de trabajo:		
Utilidad neta	\$ 122,348,875	65,474,629
Cargos (créditos) a resultados que no requieren (utilizan) capital de trabajo:		
Depreciación y amortización de planta y equipo	30,136,975	17,897,676
Otra amortización	14,415,142	9,078,285
Impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades, diferidos no circulantes	1,245,837	966,839
Amortización de créditos diferidos	<u>(2,226,021)</u>	<u>—</u>
Capital de trabajo generado por las operaciones	165,920,808	93,417,429
Obtención de créditos a largo plazo	180,144,380	25,969,300
Aumento en el capital social	—	137,826,000
Primas en emisión de acciones	—	48,000,000
Disminución en inversiones	—	1,499,600
Créditos diferidos	—	4,444,811
Ventas de maquinaria y equipo - valor neto en libros	646,738	818,870
Disminución en otros activos	<u>245,698</u>	<u>—</u>
	<u>346,957,624</u>	<u>311,976,010</u>
Aplicaciones del capital de trabajo		
Incremento en inversiones	16,714,600	—
Adiciones a propiedad, planta y equipo	174,388,695	42,078,875
Pagos y vencimientos circulantes de la deuda a largo plazo	38,807,399	96,293,699
Dividendos decretados	22,000,000	12,222,568
Aumento en otros activos	—	1,030,265
	<u>251,910,694</u>	<u>151,625,407</u>
Aumento en el capital de trabajo	<u>85,046,930</u>	<u>160,350,603</u>
Cambios en los componentes del capital de trabajo:		
Aumentos (disminuciones) en el activo circulante:		
Efectivo en caja y bancos	\$ 17,006,787	7,752,061
Valores de realización inmediata	(23,008,217)	23,657,823
Cuentas y documentos por cobrar	92,259,476	16,025,208
Inventarios	99,271,212	77,226,328
Gastos anticipados	475,766	1,888,087
Créditos fiscales por aplicar	6,324,204	3,206,559
Impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades, diferidos	<u>1,866,852</u>	<u>2,763,204</u>
	<u>194,196,080</u>	<u>132,519,270</u>
Aumentos (disminuciones) en el pasivo circulante:		
Préstamos a corto plazo	138,475,515	(89,250,544)
Vencimientos circulantes de la deuda a largo plazo	(18,654,285)	(13,268,462)
Cuentas y documentos por pagar	(22,388,958)	30,996,639
Impuestos y gastos acumulados	(3,071,616)	1,892,262
Dividendos por pagar	281,718	(2,748,868)
Impuesto sobre la renta	(2,992,991)	23,380,944
Participación del personal en las utilidades	<u>7,499,787</u>	<u>1,166,696</u>
	<u>99,149,150</u>	<u>(27,631,333)</u>
Aumento en el capital de trabajo	<u>85,046,930</u>	<u>160,350,603</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados

1) Operaciones:

La compañía se dedica a la fabricación, venta y distribución de alambre, cable de acero y cable electromecánico, así como de sus accesorios.

2) Principales políticas contables:

a) Principios de consolidación - Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de la compañía y de todas sus subsidiarias nacionales y del extranjero. La inversión en compañías afiliadas de las cuales posee menos del 50% de su capital social, se encuentra valuada al costo de adquisición. Todos los saldos y transacciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminadas en la consolidación.

Grupo Industrial CAMESA, S.A. se constituyó en junio de 1978, habiendo adquirido en esa fecha las acciones de las compañías subsidiarias que al 31 de diciembre de 1977 poseía CAMESA, S.A.

Por lo tanto, los estados financieros correspondientes a 1978 se prepararon considerando a Grupo Industrial CAMESA, S.A. y compañías subsidiarias como la misma entidad económica que formaba CAMESA, S.A. y compañías subsidiarias.

Las compañías que se incluyen en la consolidación de Grupo Industrial CAMESA, S.A. y compañías subsidiarias se muestran a continuación:

Grupo Industrial CAMESA, S.A.

CAMESA, S.A.

INCAM, S.A.

CAMESA, Inc. (E.U.A.)

MCK, S.A.

Distribuidora Ges, S.A.

Distribuidora Técnica, S.A. (Panamá)

Trefilados Finos, S.A.

b) Valores de realización inmediata - Se registran al costo, que es similar a su valor de mercado.

c) Inventarios - Se valúan al costo promedio o a su valor de mercado, el que sea menor.

d) Propiedad, planta y equipo - Terrenos y edificios y maquinaria y equipo, se valúan a su valor de reposición menos depreciación acumulada. Muebles y enseres, mejoras a propiedades arrendadas y construcciones en proceso se registran a su costo de adquisición.

La depreciación y amortización se calculan por el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los activos correspondientes.

e) Impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades - Las provisiones para impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades, diferidos, reflejan el efecto de las diferencias temporales entre la utilidad contable y la fiscal. La participación del personal en las utilidades se calcula sobre bases similares al impuesto sobre la renta.

f) Pagos por retiro del personal - Los gastos relativos a pensiones y primas de antigüedad se reconocen como costo de los años en que se devengan, en base a cálculos actuariales. El costo de servicios pasados ha sido totalmente amortizado. La compañía ha constituido un fondo en fideicomiso con las aportaciones correspondientes. Las indemnizaciones se cargan a los resultados del año en que se vuelven exigibles.

g) Exceso del costo sobre el valor de subsidiarias - El exceso del costo sobre el valor en libros de los activos de subsidiarias adquiridas, se está amortizando en línea recta sobre un período de diez años.

h) Operaciones en moneda extranjera - Los activos y pasivos en moneda extranjera a la fecha del balance se convierten a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las diferencias en cambios se llevan a resultados.

Una porción de la pérdida en cambios sufrida en 1976, como consecuencia de la devaluación del peso mexicano, se difirió como costo adicional de financiamiento para ser amortizada sobre el plazo de los créditos que la originaron.

Grupo Industrial
CAMESA, S.A. y
 Compañías
 Subsidiarias

Notas a los Estados
 Financieros
 Consolidados

3) Compañías afiliadas:

Bridon Ltd. posee el 49% del capital social de Grupo Industrial CAMESA, S.A. Anteriormente, Bridon Ltd. poseía el 49% del capital social de CAMESA, S.A.

Las principales operaciones con compañías afiliadas se resumen a continuación:

	1979	1978
Ventas		
Compras	\$ 11,996,312	11,919,021
Intereses pagados	34,310,221	10,313,227
Servicios técnicos cobrados	2,814,372	—
Servicios técnicos pagados	1,323,024	—
Servicios administrativos pagados	—	1,000,000
Servicios de computación pagados	3,110,000	—
Otros	2,262,100	—
	99,812	207,219

4) Inventarios:

Los inventarios se integran como sigue:

	1979	1978
Productos terminados		
Producción en proceso	163,722,456	99,167,710
Materias primas	59,085,405	33,793,162
	<u>143,345,560</u>	<u>133,921,345</u>
	<u>366,153,429</u>	<u>266,882,217</u>

5) Créditos fiscales por aplicar:

Durante 1979 y 1978, la compañía obtuvo certificados de devolución de impuestos (CEDIS) por \$ 15,476,441, \$ 12,562,501, respectivamente. Al 31 de diciembre de 1979 y 1978, \$ 4,910,000 y \$ 3,206,559, respectivamente, no habían sido aplicados en el pago de impuestos federales.

Con motivo de la Ley Federal del Impuesto al Valor Agregado, en vigor a partir del 1o de enero de 1980, las autoridades hacendarias concedieron un crédito fiscal del 4% sobre el valor de los inventarios. Dicho crédito importó la cantidad de \$ 4,620,763.

6) Propiedad, planta y equipo:

La propiedad, planta y equipo se integra como sigue:

	1979	1978	Tasa Anual de depreciación
Terrenos:			
Costo de adquisición	\$ 14,688,952	13,357,707	
Revaluación	<u>33,645,702</u>	<u>34,132,214</u>	
	<u>48,334,654</u>	<u>47,489,921</u>	--
Edificios:			
Costo de adquisición	43,974,661	36,535,678	
Revaluación	<u>19,468,309</u>	<u>18,981,797</u>	
	<u>63,442,970</u>	<u>55,517,475</u>	3%
	111,777,624	103,007,396	
Maquinaria y equipo:			
Costo de adquisición	212,865,133	199,503,085	
Revaluación	<u>241,460,435</u>	<u>128,722,025</u>	
	<u>454,325,568</u>	<u>328,225,910</u>	10%
Equipo de transporte:			
Costo de adquisición	16,428,879	11,241,908	
Revaluación	<u>19,487</u>	<u>19,487</u>	
	<u>16,448,366</u>	<u>11,261,395</u>	20%
Muebles y enseres	11,362,054	8,089,874	
Mejoras a propiedades arrendadas	7,569,633	5,379,311	10% y 20% al término del contrato
Construcciones en proceso	157,453,607	16,501,410	
	<u>176,385,294</u>	<u>29,970,595</u>	
	<u>758,936,852</u>	<u>472,465,268</u>	
Menos depreciación y amortización acumuladas:			
Sobre costo de adquisición	135,358,307	116,391,665	
Sobre revaluaciones	<u>47,884,086</u>	<u>8,684,154</u>	
	<u>183,242,393</u>	<u>125,075,819</u>	
Propiedad, planta y equipo, neto	\$ 575,694,459	347,389,477	

En base a estudios técnicos hechos por peritos independientes, algunas de las compañías subsidiarias han revaluado ciertos activos. Estos avalúos se actualizan periódicamente. La diferencia entre el valor de reposición menos depreciación acumulada y el valor neto en libros del costo de adquisición se acredita al superávit por revaluación. Este superávit puede ser capitalizado, pero no puede distribuirse a los accionistas mediante el pago de dividendos, ni utilizado para absorber pérdidas de operación. La depreciación de las revaluaciones fue de \$ 11,192,921 en 1979 y \$ 935,168 en 1978. Esta depreciación es un gasto no deducible para efectos de computo del impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades.

7) Préstamos a corto plazo:

Los préstamos a corto plazo se resumen como sigue:

	1979	1978
Sin garantía específica:		
Pagaderos en pesos mexicanos	\$ 81,883,318	33,422,279
Pagaderos en dólares americanos	<u>118,834,108</u>	<u>47,444,006</u>
	200,717,426	80,866,285
Garantizados con inventarios y cuentas por cobrar:		
Pagaderos en pesos mexicanos	35,283,514	16,669,140
Pagaderos en dólares americanos	<u>\$ 236,010,940</u>	<u>97,535,426</u>

8) Deuda a largo plazo:

Los créditos a largo plazo se analizan a continuación:

	1979	1978
Con instituciones bancarias:		
Crédito al 6% anual, pagadero semestralmente en dólares americanos hasta octubre de 1980, sin garantía específica	\$ 3,154,217	7,667,676
Crédito al 13% anual, pagadero semestralmente en dólares americanos hasta junio de 1980, sin garantía específica	18,975,018	56,774,983
Crédito al 7% anual, pagadero mensualmente en dólares americanos hasta julio de 1985, garantizado con planta y equipo	<u>1,419,493</u>	<u>1,595,559</u>
	\$ 23,548,728	66,038,228
Crédito al 11% anual, pagadero semestralmente en moneda nacional hasta enero de 1981, garantizado con planta y equipo	10,063,150	16,785,619
Crédito con intereses variables, pagadero semestralmente en dólares americanos de septiembre de 1981 hasta septiembre de 1984, sin garantía específica	70,082,580	
Crédito al 18.3% anual, pagadero semestralmente en moneda nacional de octubre de 1979 a marzo de 1985, garantizado con terrenos y edificios	110,000,000	
Con compañías afiliadas:		
Bridon Ltd. préstamos en dólares americanos al 12% de interés anual y vencimientos semestrales de abril de 1984 hasta octubre de 1988	23,453,100	23,391,300
Bridon Ltd. préstamo en libras esterlinas, sin intereses y vencimientos semestrales hasta marzo de 1981	1,640,862	2,610,964
Bridon Ropes - préstamos en libras esterlinas, sin intereses y vencimientos semestrales hasta febrero de 1982	3,189,691	4,060,417
Bridon Wire - préstamos en libras esterlinas, sin intereses y vencimientos semestrales hasta abril de 1983	5,486,531	6,748,604
Con particulares		
Préstamo sin intereses garantizado por Bridon Ltd. pagadero semestralmente en dólares americanos hasta julio de 1980	<u>5,194,167</u>	<u>10,360,961</u>
Total de la deuda a largo plazo.	<u>252,678,809</u>	<u>129,986,113</u>

Grupo Industrial
 CAMESA S.A.
 Compañías
 Subsidiarias
 Notas a los Estados
 Financieros
 Consolidados

	1979	1978
Menos vencimientos circuntes:		
Instituciones bancarias	30,957,941	50,580,567
Compañías afiliadas	4,175,690	3,502,656
Particulares	5,194,167	4,898,860
Deuda a largo plazo, excluyendo vencimientos circuntes	<u>40,327,798</u>	<u>58,982,083</u>
	<u>\$ 212,351,011</u>	<u>71,014,030</u>

9) Capital social:
 A la fecha de su constitución el capital social de la compañía era de \$ 96,000,000, representado por 960,000 acciones con valor nominal de \$ 100 cada una. El 21 de agosto de 1978, el capital social se incremento en \$ 179,000,000 (1,790,000 acciones) mediante la capitalización del superávit por revaluación por lo que se emitieron 590,000 acciones y la venta de 1,200,000 acciones. La venta de acciones se efectuó con una prima por acción de \$ 40.
 El 25 de abril de 1979, se emitieron 250,000 acciones adicionales por capitalización de superávit por revaluación.
 Como resultado de los incrementos descritos, al 31 de diciembre de 1979, el capital social de la compañía está representado por 1,530,000 acciones comunes de la serie A (51%), las cuales sólo pueden ser adquiridas por inversionistas mexicanos, y 1,470,000 acciones comunes de la serie B (49%), las cuales son de libre suscripción.

10) Otras primas en emisión de acciones:
 El 30 de junio de 1978, Grupo Industrial CAMESA, S.A. adquirió el interés minoritario de algunas subsidiarias. La diferencia de \$ 21,927,639 entre el valor en libros del interés minoritario y el valor nominal de las acciones emitidas, se registró como otras primas en emisión de acciones.

11) Utilidades retenidas:
 Las utilidades retenidas están sujetas al pago del impuesto sobre dividendos a la tasa del 21%, en el momento en que se distribuyan a los accionistas.

12) Costo de pensiones:
 Las aportaciones de la empresa al plan de pensiones ascendió a \$ 2,430,400 en 1979 y \$ 2,234,100 en 1978.

13) Impuesto sobre la renta:
 La compañía y sus subsidiarias preparan declaración de impuesto sobre la renta en forma individual al 31 de diciembre de cada año. La utilidad antes de impuesto sobre la renta difiere de la base gravable principalmente porque los certificados de devoción de impuestos (CEDIS) y los dividendos recibidos no son ingresos acumulables para efectos de impuestos, y la depreciación de las revaluaciones se considera un gasto no deducible.

14) Pasivo contingente:
 El derivado de indemnizaciones y otras compensaciones y beneficios a que tienen derecho los empleados y trabajadores en caso de despido, separación o muerte de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

PAPEL COMERCIAL

Al 31 de Diciembre

Emisora	Oficio C.V.V.		Monto Autorizado	Importe 1a. Emisión	Importe 2a. Emisión	Importe 3a. Emisión	Fecha de Emisión	Fecha de Anulamiento	Tasa de Descuento	Tasa de Reajustamiento	Agente Financiero
	No.	Fecha									
1.- Grupo Fianza, S. A.	2 562	30-Sep-80	\$ 100 000	100 000			16-Oct-80	15-Dic-81	25.478	27.188	Operadora de Bolas, S. A.
2.- Tubos de Acero de México, S. A.	2 565	30-Sep-80	90 000	50 000			16-Oct-80	15-Dic-81	25.478	27.188	Operadora de Bolas, S. A.
3.- Maquinos Villarréal, S. A.	2 582	8-Oct-80	100 000	25 000			16-Oct-80	15-Dic-81	24.978	26.614	Comercio Casa de Bolas, S. A.
" " " "					50 000		30-Oct-80	29-Feb-81	24.578	26.148	Comercio Casa de Bolas, S. A.
" " " "						25 000	25-Nov-80	14-Feb-81	25.608	27.378	Comercio Casa de Bolas, S. A.
4.- Grupo Industrial Cuzco, S. A.	2 598	8-Oct-80	100 000	100 000			29-Oct-80	28-Dic-81	25.528	27.288	Acciones Bonafides Sover, S. A.
5.- Chelero Mexico, S. A.	2 561	30-Sep-80	100 000	100 000			29-Oct-80	28-Dic-81	24.528	25.018	Casa de Bolas Bonafides, S. A.
6.- Argomat, S. A.	2 563	30-Sep-80	100 000	20 000			30-Oct-80	29-Dic-81	25.528	27.288	Probusa, S. A. de C. V.
7.- Bicicletas de México, S. A.	2 581	8-Oct-80	50 000	30 000			3-Nov-80	2-Feb-81	25.528	27.288	Acciones Bonafides Sover, S. A.
" " " "					20 000		10-Nov-80	9-Feb-81	25.788	27.558	Acciones Bonafides Sover, S. A.
8.- Grupo Industrial Alfa, S. A.	2 595	8-Oct-80	100 000	100 000			5-Nov-80	4-Feb-81	25.288	26.988	Acciones y Valores de México, S.A. de C.V.
9.- Hidro y Fianza, S. A. de C. V.	2 593	8-Oct-80	100 000	100 000			13-Nov-80	14-Feb-81	26.188	28.018	Inverción, S. A.
10.- Productos de Acero Toluca, S. A.	2 597	8-Oct-80	100 000	50 000			13-Nov-80	12-Feb-81	26.188	28.038	Probusa, S. A. de C. V.
11.- Grupo Industrial Saltillo, S. A.	2 727	23-Oct-80	90 000	90 000			13-Nov-80	12-Feb-81	25.588	27.308	Acciones y Valores de México, S.A. de C.V.
(*) 11.- T. F. de México, S. A.	2 730	23-Oct-80	90 000	30 000			19-Nov-80	18-Feb-81	26.188	28.048	Operadora de Bolas, S. A.
13.- Compañía Industrial de San Cristóbal, S. A.	2 594	8-Oct-80	100 000	100 000			19-Nov-80	18-Feb-81	25.478	27.188	Acciones y Valores de México, S.A. de C.V.
14.- Cydex, S. A.	2 728	22-Oct-80	90 000	90 000			19-Nov-80	18-Feb-81	25.451	27.208	Casa de Bolas Bonafides, S. A.
15.- Compañía Sinterplex de Chihuahua, S. A.	2 729	22-Oct-80	90 000	90 000			4-Dic-80	5-Mar-81	27.108	29.038	Probusa, S. A. de C. V.
16.- Industrias Reunidas, S.A.	2 283	18-Oct-80	100 000	50 000			29-Dic-80	29-Mar-81	26.758	28.008	Casa de Bolas Carlos Troyer, S.A.

\$ 1,500,000 \$ 1,875,000 \$ 2,200,000 \$ 21,200

(*) Se consultó los libros de emisión y suscripciones en el Oficio de la Comisión Nacional de Valores No. 2117 de fecha 2 de Diciembre de 1980.

EXHA: Cifras en miles de pesos.

RESULTADO DE ESTAS COLOCACIONES

Los resultados que han tenido las colocaciones que se han efectuado en el Mercado los podemos ver dandóles diferente enfoque como a continuación se ve:

a) Compañías emisoras.

Para estas compañías representa una disminución en su costo de financiamiento de efectivo a corto plazo, y una estabilidad en sus operaciones al tener una dependencia menor de los bancos.

b) Inversionistas.

Para éstos representa un aumento en los rendimientos obtenidos al hacer el traslado de fondos ociosos en cuentas de cheques a depósitos a largo plazo con rendimientos menores a los que puedan obtener al invertir en papel comercial.

c) Sistema Bancario.

Para la banca representa una fuerte competencia que afecta su cartera de clientes y altera la composición de los activos y los pasivos de su balance.

d) Cetes.

Para el mercado de este instrumento de financiamiento representa también una fuerte competencia debido a

que por sus características, el papel comercial es un sustituto cercano.

En general, el resultado de la introducción de este instrumento de financiamiento e inversión a corto plazo es bastante bueno, y si a la fecha analizada el monto autorizado para la emisión de papel comercial es por 1,500 millones de pesos, lo más probable es que este monto vaya aumentando conforme lo vaya asimilando más nuestro Mercado Financiero debido a la gran aceptación que ha tenido dentro del mismo.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Como resultado de todo el estudio realizado, he llegado a conclusiones acerca del impacto que ha producido la aparición del papel comercial en el Mercado de Valores en México:

1. El papel comercial representa para las compañías emisoras una fuente alternativa de recursos monetarios con la que reducirán el costo de financiamiento y su dependencia del crédito bancario.
2. Para los compradores, representa un beneficio en términos de rendimiento en comparación con los demás instrumentos de inversión que actualmente existen en el Mercado de Valores.
3. Con este instrumento el Mercado de Dinero amplía sus funciones al dotar de un canal de recursos que pone en contacto directamente a oferentes y demandantes de fondos líquidos con beneficios para ambos.
4. La creciente importancia del Mercado Abierto de Dinero que propicia el papel comercial ha colocado a los bancos bajo cierta presión competitiva afectando la composición de sus balances; específicamente, reduciendo el lado de sus pasivos al efectuarse menos depósitos y el de sus

activos al disminuir el monto de sus créditos a corto plazo. Este impacto ha sido resentido principalmente en los bancos comerciales mayores, que es donde manejan -- las empresas grandes sus cuentas.

5. Para compensar un poco la situación en la que estaban -- quedando los bancos por lo anteriormente descrito, éstos crearon sus propias Casas de Bolsa.
6. La posibilidad de substituir crédito bancario con papel comercial no es dable para todas las empresas sino únicamente para aquellas que por su tamaño y por ser financieramente sólidas y estables pueden respaldar con su -- prestigio emisiones de pagarés no garantizados.
7. No obstante que el número de empresas que pueden participar en el mercado de papel comercial es reducido, el monto de recursos canalizados a través de este instrumento es importante en relación con el tamaño del ----- Mercado de Valores.
8. Conforme el diferencial de rendimiento entre los cetes y el papel comercial se amplíe, la demanda de los cetes puede verse reducida en favor del papel comercial.
9. Mientras la tasa de rendimiento del papel comercial se coloque por debajo del costo actual para las empresas y

por encima del rendimiento alternativo para los inversionistas, tendrá actividad el mercado de este documento. Lo cual es altamente viable, si se considera el estado actual de la estructura de tasas en el mercado monetario mexicano.

10. El papel comercial está propiciando un manejo más eficiente de los recursos monetarios por parte de los diferentes agentes que participan en el mercado.
11. El papel comercial es un reto a la eficiencia de la banca comercial, la que deberá tratar de abatir sus costos y mejorar sus servicios.

Por todo lo anterior, el papel comercial representa un impacto positivo en la estructura financiera mexicana.

BIBLIOGRAFIA

B I B L I O G R A F I A

- Financiación Básica de los Negocios
Hunt, Pearson; Williams, Charles M.; Donaldson, Gordon
Editorial Uteha
México 1974

- Apuntes de Finanzas 2
Oropeza Pérez, Enrique, Solís Rosales, Ricardo
F.C.A., U.N.A.M.
Secretaría Académica 1974

- Apuntes de Finanzas 3
Oropeza Pérez, Enrique, Solís Rosales, Ricardo
F.C.A., U.N.A.M.
Secretaría Académica 1975

- El Financiamiento a Corto Plazo
Martínez Pérez, Mario César
U.N.A.M. 1973

- Títulos y Operaciones de Crédito
Cervantes Ahumada, Raúl
Editorial Herrero, S. A.
México 1976

- Boletín No. 80-2 de Agosto
Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, A.C.

- Boletín No. 80-4 de Octubre
Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, A.C.

- **Papel Comercial**
Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.
Agosto de 1980

- **El Papel Comercial, Nuevo Capital de Trabajo**
Artículo escrito por Aurelio Bueno
Revista "Mercado de Valores"
Enero de 1981.

- **Entrevista.- Lic. Felipe Abad Alarcón**
Forma de cotización del Papel Comercial
Casa de Bolsa "Acciones Bursátiles Somex, S.A."

- **Entrevista.- Lic. Alberto Díaz García**
Aspectos de emisión y colocación del Papel Comercial
Casa de Bolsa "Acciones Bursátiles Somex, S.A."

- **Entrevista.- C.P. Alfredo Rocha Trejo**
Registro contable y presentación en los estados finan-
cieros
Casa de Bolsa "Acciones Bursátiles Somex, S.A."